



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. RPS/aiaj PLENO NÚM. 06/2017

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE:

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

DÑA. LIBRADA DEL PINO GONZÁLEZ SUÁREZ.
D. JUAN RAFAEL CABALLERO LOZANO.
DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ.
D. DÁMASO VEGA SÁNCHEZ.
DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
D. JESÚS MONZÓN SEGURA.
DÑA. SEBASTIANA FRANCISCA RAMOS MELIÁN.
D. CRISTOPHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (AS-NC).

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO.
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ.
DÑA. MARIA ÁFRICA CABRERA OTEL.

SUBGRUPO MIXTO PROYECTO SOMOS (P.SOMOS)

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO.

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JOSÉ LOPEZ FABELO.

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR (P.P.)

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS.
DÑA. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.

SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA (C.C.)

D. JUAN JOSÉ GIL MÉNDEZ.

SUBGRUPO MIXTO INGENIO SE PUEDE GANAR

DÑA. FAYNA GONZÁLEZ GARCÍA.

MIEMBROS NO ASISTENTES:

DÑA. MARIA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ (Excusada por motivos laborales).
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO (Excusado por enfermedad).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: DON RAFAEL PEÑA SUÁREZ, (Decreto núm.1889/2017, de 10 de abril)

SRA. INTERVENTORA: DOÑA TANIA NAYA ORGEIRA.

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y quince minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Díaz Sánchez**, con asistencia del **Sr. Secretario Accidental, don Rafael Peña Suárez y de la Interventora de Fondos doña Tania Naya Orgeira.**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LECTURA DEL MANIFIESTO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Plan de Accesibilidad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional cuyo tenor literal es el siguiente:

Una vez más, dedicamos el inicio de la sesión plenaria a reflexionar y visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia machista que están presentes en nuestra sociedad.

En el día de hoy contamos con la colaboración de Dña. Carla Vallejo Torres, Magistrada adscrita en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que actualmente desempeña sus funciones en la sección primera de la Audiencia provincial de las Palmas como magistrada de lo Penal. Asimismo, es una de las fundadoras de la Asociación de mujeres juezas de España AMJE. Desde ésta sesión plenaria le agradecemos su aportación en la erradicación y rechazo que esta corporación municipal, hace presente ante cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres.

Con este propósito en esta declaración nos atienden las manifestaciones de violencia denominadas micromachismos, entendida como una práctica de violencia en la vida cotidiana que de manera sutil pasa desapercibida pero que refleja y perpetúa las actitudes machistas y la desigualdad estructural de las mujeres en la sociedad. Un machismo que por su menor intensidad no mata y pasa desapercibido, que es cotidiano y por lo tanto aceptado.

Existe un machismo brutal y evidente, que hunde sus raíces en un primitivo contrato sexual sobre el que se construyó nuestra civilización.

Un sistema basado en el sometimiento y la dominación; en el menor valor de una mitad de la humanidad y la primacía de la otra cuya ley se impone por el uso de la fuerza.

Ese machismo que justifica y ampara la violencia contra las mujeres y convierte la desigualdad en norma se ha manifestado con toda su crueldad durante milenios y ha sido la clave de bóveda de nuestro sistema de convivencia

No obstante, la que fue su mayor baza: su fuerza, su evidencia, su poder arrollador, se convirtió al final en su condena, pues a día de hoy ningún ser humano decente que se precie de serlo podría justificar la existencia de un sistema tan brutal, injusto y cruel con las mujeres

Sin embargo ahora asistimos a nuevas manifestaciones del machismo, más sutiles, menos obvias y sin violencia aparente.

Un machismo que dice creer en la igualdad para a continuación preguntarse qué ocurre con los hombres maltratados, los discriminados, los infravalorados laboralmente y peor pagados que sus compañeras mujeres. Por qué no se protege a esos hombres, si es que existen, claro.

Un machismo que no duda en hacer chistes y enviar videos y fotos por redes sociales en los que la mujer es reducida a un objeto con el que disfrutar, del que te puedes reír y al que puedes vejar. Que ocupa los prostíbulos de nuestro país, entregado ya a un turismo sexual que se cimenta en los cuerpos vulnerables de mujeres cuya situación de explotación y abuso es evidente por mucho que se elija no verla.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El machismo que te trata con condescendencia y se atreve a explicarte lo que significa estar a este lado del mundo o, incluso, lo que es el verdadero feminismo

Un machismo que con la boca te dice que sí y con las manos te cierra las puertas y apuntala el techo de cristal. Que te llama exagerada cuando afeas un comentario irrespetuoso, o feminazi si defiendes mayor inversión y medios en la lucha contra la violencia de género

El machismo de los tiempos que corren, el postmachismo, el micromachismo cada vez menos micro porque ocupa cada vez más espacio. El nuevo caballo de Troya que infecta nuestra vida y hace más pesada nuestra atmósfera

No nos merecemos ningún machismo, tampoco este, ni hombres ni mujeres. Su fin nos hará mejores, más libres y por tanto más felices.

Y cada gesto cuenta para conseguir su destierro, basta con no pasar el mensaje, no reír el chiste, escuchar antes de hablar de lo que no se conoce y mirar a los ojos a quien tienes delante y preguntarte si alguien libre aceptaría vender su cuerpo a un desconocido a cambio de 20 euros.

Basta con ofrecer el mismo respeto que se exige, a todos nuestros compañeros y compañeras de raza humana, que son ni más ni menos que todos los que importan.

A continuación procedemos a nombrar a las víctimas mortales,

- El 29 de marzo en Ciudad Real una mujer de 42 años y sus hijos de 8 y 5 años, estrangulados.*
- El 31 de marzo, en Telde (Gran Canaria) una mujer de 23 años, estrangulada.*
- El 03 de abril en La Laguna (Tenerife), una mujer de 36 años.*
- El 10 de abril en El Alquíán (Almería), una mujer de 24 años.*

Para todas ellas, solicitamos un minuto de silencio.”

A continuación procede a la proyección de un vídeo con un mensaje de *Dña. Carla Vallejo Torres, Magistrada adscrita en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias*

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.

PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Extraordinaria de 27 de marzo de 2017 (Nº 04).
- Pleno Sesión Ordinaria de 27 de marzo de 2017 (Nº 05)

Se pregunta por la Presidencia si existe algún reparo en las actas, comentando el Portavoz del Subgrupo Mixto Coalición Canaria, don Juan José Gil Méndez, que en el Acta núm. 5, de 27 de marzo de 2017, concretamente en el punto 3.1.-, pág. 3, del borrador no se recogió que él solicitó informe del Secretario de las facturas abonadas desde el 13 de junio de 2015 hasta la fecha a la empresa que emitió la factura con número de registro F/2017/254 a la que aludió en su intervención por posible conflicto de intereses y que, además, en la página 5, que él no citó ninguna empresa quien la nombró fue la Concejala Delegada de Hacienda y pide que se anule que en su intervención que hiciera mención al nombre de empresa alguna.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Y sometida a votación las referidas actas con las correcciones, se aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º. 3/2017.

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido la Interventora Municipal, el día 10 de abril y dictaminado en la Comisión Informativa de Economía y Administración el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Concejala de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas, con importes superiores a los límites establecidos para los contratos menores, de acuerdo en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público y, que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, cuyos datos se describen a continuación:*

A).- *En el caso de las facturas que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, su importe asciende a SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, (6.032,41€) y son las siguientes:*

Nº ENTRADA	FECHA	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	Tercero	Nombre	PROG.	ECON.
F/2017/475	16/03/2017	D/892	13/03/2017	3.799,12	B76042191	ATLANTA ASISTENCIA FAMILIAR, S.L.	2310	22799
F/2017/548	10/03/2017	710006278	01/12/2016	162,58	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.	9200	21300
F/2017/575	16/03/2017	17-000.327	10/03/2017	476,15	B76238831	LITOGRAFIA E IMP. GRAFICAS BORDON SL	9200	22602
F/2017/640	29/03/2017	2016004294 00	27/12/2016	47,44	B35083302	HERMANOS MAYOR, S.L.	9200	21400
F/2017/642	29/03/2017	2016004293 00	27/12/2016	35,12	B35083302	HERMANOS MAYOR, S.L.	9200	22111
F/2017/782	07/04/2017	1755	09/01/2016	72,00	G35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA	1710	22101
F/2017/784	07/04/2017	2538	09/01/2016	1.440,00	G35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA	1710	22101
				6.032,41				

B).- *Por otro lado, el importe de las facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido, asciende a OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, (8.714,25€), con el siguiente detalle:*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº ENTRADA	FECHA	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECONOM
F/2017/477	01/03/2017	2447	31/01/2017	1.181,45	B76260231	LIMASPORT CANARIAS SL	1350	22104
F/2017/478	01/03/2017	60-A7PC-001643	28/01/2017	3.927,97	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2017/479	01/03/2017	60-B7PC-001636	28/02/2017	19,61	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2017/503	20/03/2017	00586/2016-NE-00369	03/03/2017	185,40	42843367W	MORENO LUJAN DOMINGO	1350	22106
F/2017/574	15/03/2017	28-C7U2-002590	01/03/2017	3.145,74	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2017/646	29/03/2017	20170100203	13/03/2017	254,08	B35203926	SEBASTIAN TEJERA, S.L.	1350	22104
				8.714,25				

- 3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- 4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2017 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2017 cuyo importe total asciende a: **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (14.746,66€)**, de los cuales **SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, (6.032,41€)**, corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales se relacionan a continuación:

Nº ENTRADA	FECHA	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	Tercero	Nombre	PROG.	ECON.
F/2017/475	16/03/2017	D/892	13/03/2017	3.799,12	B76042191	ATLANTA ASISTENCIA FAMILIAR, S.L.	2310	22799
F/2017/548	10/03/2017	710006278	01/12/2016	162,58	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.	9200	21300
F/2017/575	16/03/2017	17-000.327	10/03/2017	476,15	B76238831	LITOGRAFIA E IMP. GRAFICAS BORDON SL	9200	22602
F/2017/640	29/03/2017	2016004294 00	27/12/2016	47,44	B35083302	HERMANOS MAYOR, S.L.	9200	21400
F/2017/642	29/03/2017	2016004293 00	27/12/2016	35,12	B35083302	HERMANOS MAYOR, S.L.	9200	22111
F/2017/782	07/04/2017	1755	09/01/2016	72,00	G35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA	1710	22101
F/2017/784	07/04/2017	2538	09/01/2016	1.440,00	G35114842	HEREDAD ACEQUIA REAL DE AGUATONA	1710	22101
				6.032,41				



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

y **OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, (8.714,25€)**, corresponden a facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido y se corresponden a la relación siguiente:

Nº ENTRADA	FECHA	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECONOM
F/2017/477	01/03/2017	2447	31/01/2017	1.181,45	B76260231	LIMASPORT CANARIAS SL	1350	22104
F/2017/478	01/03/2017	60-A7PC-001643	28/01/2017	3.927,97	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2017/479	01/03/2017	60-B7PC-001636	28/02/2017	19,61	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2017/503	20/03/2017	00586/2016-NE-00369	03/03/2017	185,40	42843367W	MORENO LUJAN DOMINGO	1350	22106
F/2017/574	15/03/2017	28-C7U2-002590	01/03/2017	3.145,74	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2017/646	29/03/2017	20170100203	13/03/2017	254,08	B35203926	SEBASTIAN TEJERA, S.L.	1350	22104
				8.714,25				

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta, **por diez votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Forum Drago)] y nueve abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular, Coalición Canaria e Ingenio Se Puede Ganar)]** y, por tanto, por mayoría simple del número legal de la Corporación, acuerdan aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2 - ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EL APOYO A LA RESOLUCIÓN DE LA FEMP SOBRE REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT POR LAS ENTIDADES LOCALES.

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido la Alcaldía-Presidencia de la Corporación el día 11 de abril de 2017 y dictaminado en la Comisión Informativa de Economía y Administración el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Federación Española de Municipios y Provincias se hace llegar la resolución acordada por su Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 6 de abril de 2017, sobre la adopción de iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria, además de otras consideraciones, solicitando de las Corporaciones Locales el apoyo a la citada resolución mediante acuerdo de sus Plenos Corporativos.

Los acuerdos que se proponen de la citada resolución, son del siguiente tenor literal:

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.- *Trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para que el Pleno de la Corporación manifieste su apoyo a la misma.*

Considerando beneficioso para este Ayuntamiento, además de para el conjunto de las Corporaciones Locales españolas, es por lo que se solicita al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Apoyar la resolución de la Federación Española de Municipios y Provincias adoptada por su Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2017 anteriormente transcrita.*

SEGUNDO. *Remitir copia del presente acuerdo del Pleno Corporativo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."*

Abierto turno de debate interviene en primer lugar el Concejal de "Coalición Canaria", **D. Juan José Gil Méndez**, manifestando que la Ley de Racionalización tenía sentido en un momento dado y podía ser bueno pero –añade-, era que se torna injusta en una situación como la actual coyuntura económica, haciendo constar que se ha luchado en las Entidades Locales para conseguir reducir la deuda y obtener superávit pero que luego resulta que la Ley vigente no permite que se pueda reinvertir para dotar de mejor calidad de vida a los ciudadanos con lo que, a su juicio, no se premia adecuadamente a los Ayuntamientos que han obtenido superávit en sus cuentas por realizar una buena gestión económica con la debida fiscalización, adhiriéndose en su posterior intervención a todo lo expuesto por el Sr. Gil Méndez la Concejala de "Ingenio Se Puede Ganar", D^a. Fayna González García.

En su segunda intervención, el **Sr. Gil Méndez** hace constar que la Ley tiene también partes "diabólicas" y que se pueden perder muchas inversiones con el techo de gasto y, si luego no se pueden ejecutar en el mismo ejercicio, habría que restar de las posibilidades de inversión.

Seguidamente, el Portavoz del "Partido Popular", **D. Rayco Nauzet Padilla Cubas**, hace constar que la legislación sobre racionalización del gasto viene del año 2012, con una coyuntura económica difícil y que está de acuerdo en que se permita a los Ayuntamientos que "*han hecho los deberes*" pagando las deudas y obteniendo superávit, reinvertirlo en actuaciones en sus municipios que favorezcan a los ciudadanos. En su segundo turno manifiesta que estamos a tiempo porque luego se debatirá en esta misma sesión una Moción Institucional para apoyar la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 y, como se explica en la misma, se mejorarán los recursos para Canarias si se obtienen los votos necesarios para sacarlo adelante en el Congreso de los Diputados.

Por su parte, el Portavoz de "Proyecto Somos", **D. Sebastián D. Suárez Trujillo**, posiciona el voto favorable de su partido pero que encuentra que a la propuesta le falta fijar hasta qué punto podríamos gastar en inversiones sin que se fije el límite en la cantidad que pudiera devolver en el ejercicio corriente para no volver a situaciones como en otras etapas de gobierno. Le contesta en este primer turno de intervenciones la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, **D^a. Ana Hernández Rodríguez**, en el sentido de que, primero hay que aprobar la petición al Gobierno para que nos permita reinvertir el superávit y luego, si nos lo autorizan, ya se establecerán los límites de las inversiones.

En su segunda intervención, el **Sr. Suárez Trujillo** recalca que se pueden hacer las cosas bien de una sola vez y no ir "*despacito*", paso a paso por estar inconcluso, reiterando que debería acotarse desde ahora el límite de las inversiones.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A continuación, el Portavoz de "Agrupa Sureste-NC", **D. Domingo González Romero**, manifiesta que la Ley que aprobó el Partido Popular en el año 2012 se hizo para estrangular a los Ayuntamientos que, comparativa y porcentualmente, aportaban a la deuda nacional el menor índice respecto de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Grandes Ciudades muchas de ellas gobernadas por el "P.P." y, sobre todo, del Estado. Añade que la FEMP propone que se puedan hacer inversiones y crear empleo pero que no entiende que la mayoría que está en dicha Federación de Municipios y Provincias ostentada por el Partido Popular se le pida al Gobierno Nacional que permita esta inversión cuando podrían proponérselo directamente ya que son del mismo signo político.

Continúa diciendo el **Sr. González Romero** que no es un ataque al "P.P.", pero es una realidad que son ellos los que lo han aprobado pero -añade-, en otras épocas también se gastaron miles de millones como el ejemplo del famoso "Plan E". Concluye que los ciudadanos tienen derecho a que se les mejoren las condiciones de vida con las inversiones que se puedan financiar con el superávit conseguido por sus Ayuntamientos. En su segunda intervención, el **Sr. González Romero** manifiesta que, aparte del apoyo que puedan conseguir de otros grupos políticos como, por ejemplo, el del "Diputado 177" que fue con el Partido Socialista, este tema depende del Partido Popular.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Díaz Sánchez** manifestando - en referencia a las afirmaciones del Sr. González Romero-, que los vecinos del municipio podrán decir si el "Plan E" resultó beneficioso o no.

Sometida a votación la propuesta, por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CUENTA GENERAL.

La concejala delegada de Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez, **da lectura al "INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DE LA REGLA DE GASTO, DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2016"** que obra en el expediente administrativo y se da aquí por reproducido a todos los efectos legales, conteniendo, a modo de resumen, las siguientes CONCLUSIONES:

"CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

*La liquidación consolidada de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2016 **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, la regla de gasto, el objetivo de límite de endeudamiento y el de Sostenibilidad Financiera."*

Asimismo da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Administración en la sesión celebrada el día 18 de abril del presente año, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, **D^a. Ana Hernández Rodríguez**, informa que en la próxima sesión ordinaria del Pleno Corporativo se dará cuenta de los Decretos de la Alcaldía números 1.777, 1.776, 1.774 (rectificado error material por Decreto nº. 1950/2017, de 5 de abril) Y 1.775/2017, de 5 de abril, por*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

los que se aprobaron, respectivamente, las Liquidaciones de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Ingenio, así como de los organismos autónomos Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo; Patronato Municipal de Medios de Comunicación y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, para su conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en las citadas Resoluciones y por imperativo legal.

Seguidamente, la Presidencia y la Interventora Municipal proceden a explicar pormenorizadamente el alcance de cada uno de los Decretos de la Alcaldía anteriormente invocados, así como del Informe que ha emitido el día 5/04/2017, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la regla de gasto, del límite de deuda y del superávit presupuestario, resolviendo la citada Funcionaria las dudas planteadas por los miembros de la Comisión Informativa.

La Comisión Informativa queda informada de que realizará la dación de cuenta de los documentos antes mencionados en la próxima sesión del Pleno Corporativo prevista para el día 24 de abril de 2017.”

El Pleno Corporativo queda informado.

3.4.- PROPUESTA DE DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DE LA CONCEJALÍA ACTUALMENTE DENOMINADA DE COMERCIO, INDUSTRIA, EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, AGRICULTURA, GANADERÍA, ARTESANÍA Y DEPORTES.

El **Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, don Juan Rafael Caballero Lozano**, da lectura a la propuesta que ha emitido la Alcaldía de la Corporación el día 10 de abril de 2017 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el 18 de abril del 2017, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Determinar que el cargo de Concejalía actualmente denominada de Comercio, Industria, Empleo y Desarrollo Económico Local, Agricultura, Ganadería, Artesanía y Deportes, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

Establecer por dicha dedicación exclusiva una retribución de **28.759,86euros** brutos año, que se percibirán en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos extraordinarias del mismo importe que la mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.”

Abierto turno de debate interviene en primer lugar el Concejal de “Coalición Canaria”, **D. Juan José Gil Méndez**, haciendo constar que la libertad de expresión podrá gustar más o menos pero es respetable y, por eso, a veces el Grupo de Gobierno tiene que escuchar cosas que no son muy bonitas o que resultan molestas. Continúa diciendo que todo el que desarrolla un trabajo tiene derecho a un justo sueldo pero que, en la pasada legislatura, algunos Concejales de este Ayuntamiento estuvieron 8 meses sin cobrar remuneración alguna por una propuesta del Grupo Socialista. Añade que el pueblo dirá su última palabra sobre estas dedicaciones exclusivas ya que, aunque sea legalmente posible, no se puede presumir de que el Grupo de Gobierno sea más barato que el de la anterior etapa; que le agradan los buenos datos del Informe de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 del que se acaba de dar cuenta al Pleno en el punto anterior. Concluye que, en diciembre y por unos 14.000 Euros se “puso en la calle” a una trabajadora porque no había disponibilidad económica y que ahora se traiga propuesta de dotar de un sueldo de 28.000 € para esta Concejalía y, posiblemente, otro Concejal como D. Jesús Monzón se traerá en breve, por lo que deberán explicárselo a la trabajadora despedida y su familia.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A continuación, la Concejala de "Ingenio Se Puede Ganar", **D^a. Fayna González García**, manifiesta que se abstendrá sobre esta propuesta pero se preguntan por qué hasta ahora no se ha cobrado y a partir de ahora sí y que, en caso de que decidan destinar este dinero a un colectivo, si hay Convenio al respecto.

Seguidamente, el Portavoz del "Partido Popular", **D. Rayco Nauzet Padilla Cubas**, significa que la ciudadanía sacará sus propias conclusiones sobre este tema pero que, a la Comisión Informativa se trajo una propuesta de pagar dedicación exclusiva y, posteriormente según se ha informado, la mayor parte de la cuantía a pagar se detrae por modificación de crédito de las consignaciones para funcionarios y el resto de la partida de asignaciones a los miembros de la Corporación. Añade que la situación económica desfavorable sobrevenida argumentada en su momento para el despido de una trabajadora, no tiene justificación ya que existía superávit desde hace bastantes años y que en el destino que el Concejal haga de su dinero, ni le incumbe ni le va a preguntar.

Por su parte, el Portavoz de "Proyecto Somos", **D. Sebastián D. Suárez Trujillo**, manifiesta que el Sr. López se somete hoy a un escarnio público y que el hecho de que decida donarlo a un colectivo le va a poner a estas personas en un compromiso. Añade que ellos estuvieron sin cobrar bastantes meses y que el dinero se destinó a asuntos sociales. Que está en su derecho a cobrar por el trabajo que desarrolla y que será el Grupo de Gobierno más caro de la historia ya que, tal vez después del verano, se traerá otra propuesta para la dedicación exclusiva de D. Jesús Monzón. Concluye su intervención diciendo que, en su día, se decidió echar a una trabajadora por insuficiencia de recursos económicos y ahora traen esta propuesta, incumpliendo sus promesas de austeridad.

El Portavoz de "Agrupa Sureste-NC", **D. Domingo González Romero**, hace uso de la palabra para expresar que no pedirán explicaciones porque todo el que trabaja tiene derecho a cobrar pero que en la anterior etapa de gobierno, el Grupo Socialista exigió anular las consignaciones del sueldo de los Concejales del Grupo de Gobierno y, por ello, algunos padres de familia estuvieron así ocho meses. Que no deben darse subvenciones encubiertas a colectivos sin tramitar el procedimiento selectivo establecido a tales efectos.

Continúa el **Sr. González Romero** recordando que se despidió a una trabajadora por no haber recursos y ahora se propone incrementar el gasto en retribuciones a otro Concejal en contra de las promesas iniciales y en agravio a lo sucedido en la etapa anterior en que el entonces Grupo de Gobierno lo asumió para sacar adelante unos Presupuestos con partidas económicas destinadas a pagar a los trabajadores de Isoges y otros gastos prioritarios. Concluye que deberán dar explicaciones a los ciudadanos y reflexionar el Grupo Socialista que propuso en su día dejar sin sueldo a Concejales y despedir a una buena trabajadora.

Previa autorización de la Presidencia, toma la palabra **D. Jesús Monzón Segura** para responder a las alusiones directamente vertidas sobre su persona, matizando y aclarando que en su momento, ostentando delegaciones, no cobraba nada con cargo a las arcas municipales sino que le pagaba la Consejería de Educación y que ahora, si vuelve a la dedicación para desempeñar las delegaciones, lo hará en las mismas condiciones. Añade que, si algo ha tenido que decir, ha sido a sus compañeros y manifiesta al **Sr. Suárez Trujillo** que, salvo el de su familia, no necesita el cobijo ni el aplauso de nadie más porque conoce sus posibilidades.

Asimismo la Presidencia concede autorización al Concejal de Forum Drago **D. José López Fabelo** quien reconoce que venía preparado y predispuesto por la cantidad de cosas que ha tenido que escuchar en los últimos días pero que se pronunciará en consonancia con el tono sosegado de las intervenciones anteriores en esta sesión. En primer lugar expresa que el sueldo propuesto es lo que corresponde según la legislación vigente por el desempeño de las delegaciones de gobierno y añade que la campaña electoral fue muy dura y que el resultado obtenido no fue el esperado pero, al considerarlo justo, decidieron en su día -solo en privado y nunca como promesa electoral- destinar lo que pudieran percibir a fines sociales y así se lo propusieron en las negociaciones para formar gobierno al Sr. Alcalde quién les



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

propuso crear una Fundación para ayudar a personas necesitadas pero, por diferentes motivos, se ha ido dilatando la constitución de dicha entidad, informando que las asignaciones económicas irán destinadas a una finalidad social sin que haya ninguna estrategia oculta y, agradeciendo el tono empleado hoy, se compromete a que, desde que se constituya la Fundación, se variará el posicionamiento y se dejará de cobrar.

En su segunda intervención, el **Sr. Gil Méndez (CC)** manifiesta que acaban de pasarle una nota de los Sindicatos en la que le informan que algunos trabajadores van a cobrar a partir de este mes unos 190 Euros más en sus nóminas pero que no le dan respuesta sobre la situación de la trabajadora despedida y que el único que jugó con los garbanzos de los Concejales del Gobierno anterior fueron los socialistas por la exigencia, para apoyar la aprobación de los presupuestos del año 2014, de que se suprimieran las asignaciones económicas por el desempeño de las delegaciones. Añade que si D. Jesús Monzón vuelve a liberarse para cobrar de la Consejería, el Alcalde tendría posiblemente que volver a cobrar del Ayuntamiento si no pudieran acumularse dos liberados.

Toma la palabra de nuevo el **Sr. Padilla Cubas (PP)** dirigiéndose al Sr. Gil Méndez en el sentido de que él no es ejemplo de muchas cosas. Continúa diciendo que considera una hipocresía política que desde 2008-2009 ha habido superávit y, sin embargo, se despidió a una trabajadora mientras que si hay recursos para sueldos del Grupo de Gobierno. Concluye su segunda intervención diciendo a D. Jesús Monzón que saldremos de dudas en septiembre sobre la posibilidad de que se pudieran liberar simultáneamente el Alcalde y un Concejál.

Seguidamente, el **Sr. Suárez Trujillo (Proyecto Somos)** felicita al Sr. López Fabelo por la iniciativa de destinar su retribución a una finalidad social o benéfica pero –añade-, en su momento se quedó, como otros compañeros, sin retribución y no le ayudó nadie, ni el Alcalde ni otros miembros del anterior grupo gobernante y, por ello, pasaron malos momentos sin cobrar durante 8 meses y tuvieron que salir adelante solos.

El **Sr. González Romero (Agrupación Sureste-NC)**, recalca que el primer modelo de solidaridad es el empleo y aquí no se ha sido solidario con aquella trabajadora que se despidió. También señala que ya hay bastantes colectivos que trabajan solidaria y altruistamente sin tener que crear nuevas fundaciones y recuerda que existen ejemplos del actual gobierno municipal como el de D. Jesús Monzón en su etapa al frente de algunas delegaciones con una escasa remuneración por dedicación parcial y –concluye- con las liberaciones se les ha engañado en los últimos meses y, por ello, se siente algo torpe.

El ponente de la propuesta, **Sr. Caballero Lozano (PSOE)**, replica que él no rehúye ninguna pregunta pero, respecto a la trabajadora despedida, el tema está “**sub judice**” y, de momento, no se puede comentar nada al respecto. En lo concerniente a las negociaciones con los sindicatos avanza que en breve se dará cuenta de los acuerdos que se han ido alcanzando en las últimas reuniones.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Díaz Sánchez** manifestando que cada uno es responsable de sus decisiones en cada momento en que le ha correspondido desempeñar tareas de gobierno.

Sometida a votación la propuesta, **por diez votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Forum Drago)] y nueve abstenciones [(Grupo Agrupación Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular, Coalición Canaria e Ingenio Se Puede Ganar)]** y, por tanto, por mayoría simple del número legal de la Corporación, acuerdan aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

Se hace constar que, en ejecución del acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces, la exposición y el debate de los siguientes dos puntos 4.1 y 4.2 se



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

realizarán conjuntamente, ya que se trata de temas análogos, sin perjuicio de su votación separada ya que son dos expedientes administrativos independientes.

4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE SANCIONADOR DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS 1/2017, LOCALIZADA EN LA C/ PINTOR ÓSCAR DOMÍNGUEZ, Nº 12.

El **Concejal Delegado de Comercio, don José López Fabelo**, da lectura a la propuesta emitida por la Técnica Jurídica de Urbanismo, el 29 de marzo de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Con fecha 24 de enero de 2017 se incoa por la Alcaldía – Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento procedimiento administrativo – sancionador a don Daniel Mesa Dorta en relación con la presunta comisión de una infracción en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos, localizada en el inmueble sito en calle Pintor Óscar Domínguez, 12, y consistente en el desarrollo de una actividad de las sujetas a la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, (LACEP en adelante), sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (taller de reparación mecánica de vehículos).

II.- Con fecha 28 de marzo de 2017 se redacta informe por el Área de Comercio en el que se hace constar que, hasta ese día, no se ha presentado ni comunicación previa ni declaración responsable para la instalación e inicio de dicha actividad.

HECHOS PROBADOS.-

De la tramitación y documentos obrantes en el expediente se derivan los siguientes hechos probados:

Primero.- Don Daniel Mesa Dorta ha desarrollado en el inmueble sito en calle Pintor Óscar Domínguez, 12, actividad de las sujetas a la LACEP sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (taller de reparación mecánica de vehículos).

Segundo.- No se ha presentado, a día 28 de marzo de 2017, ni comunicación previa ni declaración responsable para la instalación e inicio de la referida actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- Infracción y sanción.

El indicado Hecho Probado Primero se califica como infracción muy grave en el apartado 1 del artículo 62 de dicha LACEP, según el cual "(...). Constituyen infracciones muy graves en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos: 1. El desarrollo de una actividad o la apertura de un establecimiento de los sujetos a esta ley, sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa, o declaración responsable cuando fueren exigibles. (...)", pudiendo ser sancionada con multa de entre 15.001 a 30.000 Euros y con clausura del establecimiento, cese definitivo de la actividad o revocación de la licencia o título habilitante; suspensión temporal de la actividad o de los efectos de la licencia o autorización, hasta un máximo de seis meses, o reducción del horario, especialmente cuando se incumplan las medidas relativas al control de ruidos en horas nocturnas, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 de la LACEP en relación con los apartados 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 65 de la misma.

Siendo esto así, la sanción que se propone para su imposición a don Daniel Mesa Dorta por la comisión de la citada infracción es la de **CESE DEFINITIVO DE LA**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ACTIVIDAD objeto del procedimiento de referencia, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la LACEP, en relación con el apartado 1.a) de su artículo 65.

SEGUNDO.- Medidas provisionales adoptadas.

El Órgano competente para incoar el procedimiento acordó, como medida provisional, prohibir el desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Responsabilidad.

De la mencionada infracción es responsable don Daniel Mesa Dorta, con D.N.I. número 78.727.982 – V y domicilio en calle Kant, 46, Villa de Ingenio, en atención a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 59 de la citada LACEP.

CUARTO.- Competencia para la resolución del procedimiento.

Según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 72 de la LACEP, corresponde al Pleno municipal la resolución de los procedimientos en caso de infracciones muy graves.

Con fundamento en los Antecedentes de Hecho, Hechos Probados y Fundamentos de Derecho expresados, esta Instructora somete a la consideración del Órgano resolutorio la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a don Daniel Mesa Dorta, con D.N.I. número 78.727.982 – V, la **sanción de CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD objeto del procedimiento de referencia**, taller de reparación mecánica de vehículos en el inmueble sito en calle Pintor Óscar Domínguez, 12, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, en relación con el apartado 1.a) de su artículo 65, como responsable de la infracción tipificada en el apartado 1 del artículo 62 de la misma, consistente en el desarrollo de la mentada actividad sujeta a dicha Ley sin haberse cursado la exigible comunicación previa.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado en legal forma y comunicarla al Departamento de Comercio de esta Ilustre Entidad Local y a la Policía Local, a los efectos oportunos. "

Sometida a votación la propuesta, **por diez votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Forum Drago)] y nueve abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular, Coalición Canaria e Ingenio Se Puede Ganar)]** y por tanto, por mayoría simple del número legal de la Corporación, acuerdan aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE SANCIONADOR DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS 8/2016, LOCALIZADA EN LA C/ LA RESTINGA, Nº 3.

El **Concejal Delegado de Comercio, don José López Fabelo**, da lectura a la propuesta emitida por la Técnica Jurídica de Urbanismo, el 7 de marzo de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Con fecha 8 de noviembre de 2016 se decreta por la Alcaldía – Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento incoar procedimiento administrativo – sancionador a ASE Renovables, S.L. en relación con la presunta comisión de una infracción en materia de



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

actividades clasificadas y espectáculos públicos, localizada en el inmueble sito en calle La Restinga, 3, consistente en el desarrollo de actividad de las sujetas a la ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras Medidas Administrativas Complementarias, (LACEP en adelante), sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (almacén de placas fotovoltaicas).

II.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 y bajo el número de registro de entrada 16.643, se presenta escrito de alegaciones.

III.- Con fecha 13 de enero de 2017 se acordó por la Instructora del procedimiento la apertura de período de prueba; solicitar informe a los Sres. Agentes denunciantes; suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento; notificar a la interesada lo acordado y comunicarlo a la Jefatura de la Policía Local.

IV.- Con fecha 23 de enero de 2017 se emite el informe peticionado.

V.- Con fecha 7 de marzo de 2017 se emite informe por el Área de Comercio.

VI.- Con fecha 7 de marzo de 2017 se acuerda concluir el periodo de prueba.

HECHOS PROBADOS.-

De la tramitación y documentos obrantes en el expediente se derivan los siguientes hechos probados:

Primero.- ASE Renovables, S.L. desarrolló en el inmueble sito en calle La Restinga, 3, actividad de las sujetas a la LACEP sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (almacén de placas fotovoltaicas).

Segundo.- ASE renovables, S.L. presentó el día 19 de mayo de 2016 la exigible comunicación previa, habiéndose expedido acta favorable de comprobación de las instalaciones el día 29 de julio de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- Alegaciones presentadas.

- No se había comenzado a realizar la actividad en el inmueble.

Comenzar notando que la interesada centra su alegación en lo acaecido el día 21 de marzo de 2016 cuando la actuación policial en la que se basan tanto el acta de denuncia como el informe fue realizada el día 22 de marzo de 2016.

Sumado a ello, el Principio de Presunción de Inocencia recogido en el apartado 2.b) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP en adelante), como han declarado las Sentencias del Tribunal Constitucional 138/1990, de 17 de septiembre, y 212/1990, de 20 de diciembre, constituye en este campo una presunción "iuris tantum" que garantiza el derecho a no sufrir pena o sanción que no tenga fundamento en una actividad probatoria sobre la cual el Órgano competente pueda fundamentar un juicio razonable de culpabilidad. En similar sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 22 de febrero, 13 de mayo y 22 de julio de 1988.

Como decimos, dicho Principio implica la existencia de una mínima actividad probatoria de cargo, producida con las garantías procesales suficientes, de la que quepa deducir la culpabilidad del denunciado, habiendo quedado desvirtuado en el presente caso con el informe policial y el acta de denuncia debidamente ratificada, en relación con la



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

presunción de veracidad de que gozan, con arreglo a lo previsto en el apartado 5 del artículo 77 de la LPACAP.

Al hilo de esta aseveración, y aun a riesgo de reiterar conceptos sobradamente conocidos por su propia esencialidad, no resulta ocioso efectuar algunas consideraciones en torno al valor de las denuncias suscritas por los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones. Amén de los artículos citados con anterioridad, reiterada doctrina jurisprudencial, que por conocida obviaremos reseñar, reconoce a tal informe policial y acta de denuncia una presunción de veracidad y certeza respecto de los hechos denunciados, al responder a una realidad fáctica apreciada y constatada y a los Principios de Imparcialidad y Especialización reconocidos a los Órganos de las Administraciones Públicas, compatible con el derecho constitucional a la presunción de inocencia proclamado en el artículo 24 de la Constitución Española.

El repetido informe policial y acta de denuncia recogen el relato fáctico con claridad y detalla todos los hechos que pudieron ser directamente constatados por los Sres. Agentes, de tal forma que este documento, ratificado en todos sus extremos, está dotado de presunción de veracidad.

Con base en lo expuesto, no podemos acoger dicha alegación.

SEGUNDO.- Infracción y sanción.

El indicado Hecho Probado Primero se califica como infracción muy grave en el apartado 1 del artículo 62 de la LACEP, según el cual "(...). Constituyen infracciones muy graves en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos: 1. El desarrollo de una actividad o la apertura de un establecimiento de los sujetos a esta ley, sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa, o declaración responsable cuando fueren exigibles. (...)", pudiendo ser sancionada con multa de entre 15.001 a 30.000 Euros y con clausura del establecimiento, cese definitivo de la actividad o revocación de la licencia o título habilitante; suspensión temporal de la actividad o de los efectos de la licencia o autorización, hasta un máximo de seis meses, o reducción del horario, especialmente cuando se incumplan las medidas relativas al control de ruidos en horas nocturnas, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 de la LACEP en relación con los apartados 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 65 de la misma.

Siendo esto así, la sanción que se propone para su imposición a ase Renovables, S.L. por la comisión de la citada infracción es la de **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD SITA EN CALLE LA RESTINGA, 3, POR UN PERIODO DE 3 DÍAS**, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la LACEP, en relación con el apartado 1.b) de su artículo 65 y con el apartado 4 del artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (LRJSP en adelante), al no existir circunstancias concurrentes que justifiquen la imposición de una sanción mayor al grado inferior.

TERCERO.- Medidas provisionales adoptadas.

El Órgano competente para incoar el procedimiento acordó como medida provisional prohibir el desarrollo de la actividad.

CUARTO.- Responsabilidad.

De la mencionada infracción es únicamente responsable ASE Renovables, S.L., con N.I.F. B - 35.959.618 y domicilio en calle La Restinga, 3, Villa de Ingenio, en atención a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 59 de la citada LACEP.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

QUINTO.- Cumplimentación de la instrucción del procedimiento.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales de forma y fondo, así como la aplicación de los principios de obligatoria observancia contenidos tanto en la LPACAP como en la LRJSP.

SEXTO.- Competencia para la resolución del procedimiento.

Según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 72 de la LACEP, corresponde al Pleno municipal la resolución de los procedimientos en caso de infracciones muy graves.

Con fundamento en los Antecedentes de Hecho, Hechos Probados y Fundamentos de Derecho expresados, esta Instructora somete a la consideración del Órgano resolutorio la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a Ase Renovables, S.L., con N.I.F. B - 35.959.618, la sanción de SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD SITA EN CALLE LA RESTINGA, 3, POR UN PERIODO DE 3 DÍAS, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, en relación con el apartado 1.b) de su artículo 65 y con el apartado 4 del artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como responsable de la infracción tipificada en el apartado 1 del artículo 62 de aquélla, consistente en el desarrollo de una actividad de las sujetas a dicha Ley 7/2011 en el inmueble sito en calle La Restinga, 3, sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (almacén de placas fotovoltaicas).

Segundo.- Notificar la resolución a la interesada en legal forma, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, y comunicarla al Departamento de Comercio de esta Ilustre Entidad Local y a la Policía Local, a los efectos oportunos. "

Sometida a votación la propuesta, **por diez votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Forum Drago)] y nueve abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Partido Popular, Coalición Canaria e Ingenio Se Puede Ganar)]** y por tanto, por mayoría simple del número legal de la Corporación, acuerdan aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.- ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN A LA FIGURA DE DÑA. JUANA MARÍA DE LOS REYES SÁNCHEZ MALDONADO RODRÍGUEZ.

La **Concejala Delegada de Patrimonio Histórico, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta emitida el día 10 de abril de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el 18 de abril de 2017 que, literalmente, dice:

"RESULTANDO.- Que los archivos familiares constituyen un testimonio de las actividades públicas y privadas de una familia en un espacio y tiempo determinado. Presentan unas características específicas como fuentes de investigación, ya que permiten conocer la vida familiar y profesional de los productores inserta en el contexto sociopolítico y cultural de una época.

RESULTANDO.- Que uno de los fondos documentales de mayor trascendencia patrimonial y cultural en el municipio de Ingenio es el perteneciente a la Familia Ramírez Juárez. Dicha Familia, en sus diversas generaciones, forma parte del desarrollo histórico municipal. Su contribución en los campos económico, político y social durante siglos convierte a sus protagonistas en fundamentales a la hora de entender y comprender los momentos trascendentales de la Historia Municipal y Comarcal. Debido a la prestación de sus



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

servicios y en el ejercicio de sus funciones y actividades que le son propias como protagonistas en la vida pública y privada municipal, la Familia Ramírez Juárez ha generado un fondo documental histórico custodiados por sus descendientes, la Familia Boada Juárez, creado por la figura de Doña Juana María de los Reyes Sánchez Maldonado Rodríguez. Este conjunto de documentos, datados como fechas extremas de 1553 a 1960, es considerado por el Archivo Municipal de Ingenio de interés público y de incalculable valor para la Historia, la Investigación, la Ciencia y la Cultura de la Comarca. Desde su descubrimiento en la década de los años veinte del Siglo pasado y durante las labores de unificación del fondo que llegan hasta la actualidad, no puede entenderse la conservación y el mantenimiento de este Bien sin la figura clave de su impulsora y propietaria hasta su fallecimiento, Doña Juana María de los Reyes Sánchez Maldonado Rodríguez.

CONSIDERANDO.- Que debido al surgimiento de la figura de Doña Juana María Sánchez al salir a la luz pública el Fondo Documental y teniendo en cuenta estos antecedentes, esta Corporación Municipal quiere realizar un reconocimiento público por varias cuestiones:

En primer lugar, por ser la precursora y conservadora del Patrimonio Documental Familiar más importante de la Comarca, gracias a su convencimiento de lo esencial de conservar su legado documental tanto por la necesidad familiar como al ser consciente del protagonismo de dicha documentación en la Historia de todo un municipio.

En segundo lugar, el reconocimiento de esta Corporación por su contribución directa al desarrollo de Ingenio. Siguiendo la línea trazada por la familia de su esposo, y en particular por Doña María Juárez Juárez, trabajó para su municipio en aspectos como la acomodación del camino de La Pasadilla atravesando su finca de Manija y permitiendo el acceso a través de la Atalaya; abriendo el camino de Cercado Grande sufragando los gastos; adecuando en 1934, a su costa y con autorización del Ayuntamiento, el camino de La Palma, hoy calle Poeta Juan Nuez, para la circulación de los vehículos desde la Plazoleta de San Pedro (El Cuarto) hasta el Lomo o donando el terreno para el Campo de Lucha Canaria del Abrevadero, en Los Molinillos, cuando el viejo terrero de La Plaza no tuvo suficiente aforo. Destaca su participación en la urbanización de lugares como La Jurada, Barrio del Cristo, Algodones, Leonas o Las Rosas en el Sequero, al consensuar sus propiedades con los planes urbanísticos trazados por las Corporaciones Municipales vigentes. Además su Fe la llevó al mantenimiento del Templo de la Candelaria con cuantiosas aportaciones y la adquisición de imágenes, jarras, bandejas de plata y restauraciones de retablos y lámparas, muchas de forma anónima, participando en la guarda y retorno de la primitiva imagen de la Virgen de Candelaria tras años desaparecida.

En tercer lugar, destacar su figura como empresaria en una época donde la mujer no tenía protagonismo en dicho campo. Casada en 1904 con José Nicolás Juárez Urquía, enviudó a los 10 años con 28 años, cuatro hijos y una hacienda en producción. A pesar de no tener una formación empresarial ni agrícola, ejerció un matriarcado importante y supo incrementar sus propiedades gracias a su tesón y tomando las decisiones tras escuchar el asesoramiento de los especialistas en cada materia, no estando presente en actos sociales ni públicos y no creando nunca ninguna disputa ni conflicto en todas sus acciones.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Reconocimiento a la figura de Doña Juana María de los Reyes Sánchez Maldonado Rodríguez, hija de Sebastián Sánchez Maldonado y Juana Rodríguez Navarro, biznieta del Teniente Coronel Tomás Sánchez Maldonado, fallecida en 1980 y natural de Carrizal.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Familia Boada Juárez, a los efectos oportunos."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Abierto turno de debate interviene en primer lugar el Concejal de "Coalición Canaria", **D. Juan José Gil Méndez**, haciendo constar que D. Bartolomé Boada le llamo, igual que al resto de los Concejales de la Corporación, para saber si estaban de acuerdo en hacer este reconocimiento público y que no lo pensó mucho por su merecimiento, según se acredita en el documento que acaba de leer la Sr. Hernández Rodríguez. Agradece la aportación de la familia al archivo histórico de Ingenio y se felicita por este acuerdo unánime, augurando que será un día a recordar por todos.

A continuación, la Concejala de "Ingenio Se Puede Ganar", **D^a. Fayna González García**, manifiesta que le ha dado su máximo apoyo a la Concejala desde que le planteó esta iniciativa y agradece a la familia los gestos de aportación al archivo histórico municipal de su importante legado.

Seguidamente, el Portavoz del "Partido Popular", **D. Rayco Nauzet Padilla Cubas**, agradece todo lo que hizo la señora homenajeada y a sus descendientes por tener también la visión de valorar, en su justa medida, la necesidad de seguir manteniendo el legado de D^a. María y que, por tanto, votarán a favor de este merecido homenaje.

Por su parte, el Portavoz de "Proyecto Somos", **D. Sebastián D. Suárez Trujillo**, valora el coraje de esta señora que salió adelante superando adversidades y que es importante valorar adecuadamente estos legados históricos, proponiendo que se pongan en práctica acciones que fomenten el conocimiento de nuestro municipio por los niños y jóvenes de su historia.

El Portavoz de "Agrupación Sureste-NC", **D. Domingo González Romero**, recalca que el reconocimiento que hoy se trae a esta sesión plenaria está consensuado por la gran familia a la que hoy se homenajea en el nombre de D^a. Juana María, valorando que fuera una mujer precursora en su época por ser investigadora; agradece a toda la familia su capacidad altruista para diversificar sus acciones en nuestro municipio. Culmina su intervención reconociendo públicamente la excelente labor del **responsable del Archivo Municipal, D. Emilio Sánchez Morales**, resaltando y felicitando su incesante y minuciosa labor por mejorar, cuantitativa y cualitativamente, el contenido del archivo histórico de nuestro pueblo.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Díaz Sánchez**, poniendo de relieve la figura de mujer, madre y empresaria de D^a. Juana María de los Reyes Sánchez Maldonado Rodríguez a la par que muestra a su familia el agradecimiento de la corporación y ciudadanos del municipio por su presencia en este acto y por haber mantenido esta documentación y por la decisión de legarla al archivo histórico, invitando a los portavoces familiares para que, si lo desean, se dirijan al plenario y a los vecinos de nuestro pueblo.

*"Como portavoces de la familia, representando a las tres ramas familiares descendientes de doña Juana Sánchez Maldonado Rodríguez: **Juárez Rodríguez, Boada Juárez y Cantero Juárez.***

*Mostramos nuestro más sincero y profundo **agradecimiento a todos los grupos políticos** que forman esta **Corporación Municipal** del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por el gesto (tan importante para nosotros) de realizar en este Pleno un **reconocimiento** público a la figura de nuestra abuela, quién siempre mostró en su vida un gran amor a este pueblo y sus gentes. Inculcándonos ese mismo sentimiento.*

Para nosotros, doña Juana era y seguirá siendo siempre Nana. Emblema de la familia. Un ejemplo de mujer que nos arropó, enseñó y ayudó muy cariñosamente a todos. Sin ella y la herencia tan humana que nos ha dejado, es imposible entender lo que somos ahora.

*Por ello y en su nombre, les damos de corazón las **gracias**".*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta de reconocimiento, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

El Concejal Don Juan Rafael Caballero Lozano, da lectura a la propuesta emitida por el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez, el día 11 de abril de 2017, y dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se somete al Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- *Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "consejo integral en estilos de vida saludables".*
- *Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios". De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.*
- *Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.*
- *Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.*

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Es por ello que se presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Ingenio, aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS.*
2. *Se realizará por parte del alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.*
3. *Designar a un/a coordinador/a para la implementación local de la Estrategia*
4. *Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.*
5. *Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.*
6. *Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*
7. *Dar traslado del presente al Servicio de Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias."*

Abierto turno de debate y tras posicionarse su voto favorable los representantes de **Coalición Canaria, Ingenio se Puede Ganar y Partido Popular**, el Portavoz de Proyecto Somos, **D. Sebastián D. Suárez Trujillo** manifiesta que votarán a favor pero que conviene que los que hacen estas propuestas se pasen por los centros sanitarios y vean las condiciones de los trabajadores y científicos.

Por su parte, **D. Domingo González Romero (Agrupación Sureste-NC)** hace constar que su grupo apoyará esta iniciativa pero que, no obstante, son críticos con este tipo de propuestas que no vienen acompañadas desde el Gobierno de la correspondiente ficha financiera y designación de coordinadores para el seguimiento de la estrategia. Señala asimismo que recientemente se están declarando pandemias derivadas de la alimentación y desde el Ayuntamiento se pueden adoptar medidas educativas y de fomento de la buena alimentación y salud de los ciudadanos en los actos vecinales que se programen. Reitera la bienvenida a estas propuestas pero que puede ser un brindis al sol porque el Gobierno de Canarias es el que debe promocionar la constitución de un ámbito de trabajo ya que, a nivel municipal, está creada desde hace unos veinticinco años la Mesa Intersectorial Municipal. En referencia a lo expresado por el Sr. Suárez Trujillo recalca que los profesionales de la sanidad canaria son buenos pero que no se invierte en recursos materiales para mejorar los medios en los centros y en la educación para la salud.

Hace la réplica **D. Juan Rafael Caballero Lozano (PSOE)** señalando que es importante mejorar la salud para, entre otros beneficios, reducir el gasto farmacéutico y poder invertir en otros equipamientos sanitarios. Añade que, a iniciativa de varios profesionales médicos de nuestro municipio, se han iniciado conversaciones para crear el Consejo Local de Salud.

En su segunda intervención, el Sr. **Suárez Trujillo**, manifiesta que se refería a situaciones de deterioro en los medios materiales existentes en los centros como consecuencia



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de los recortes implantados en los últimos tiempos y que, en modo alguno, ha puesto en duda la calidad de los profesionales de nuestro sistema sanitario.

El Sr. **González Romero** desea mucha suerte en la creación del Consejo Local de Salud por entender que sería beneficioso, pero recuerda que ya lo intentó en la etapa anterior pero, al parecer, a la Consejería de Sanidad no le interesa porque a través de estos foros le llegan muchas reivindicaciones de los profesionales sanitarios y que lo que sí se ha creado es el Consejo de Área, con escaso funcionamiento y competencias.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Díaz Sánchez**, pide confianza en el proyecto y que creamos en las posibilidades de sacar adelante esta estrategia sin que pensemos desde ya que es "*un brindis al sol*".

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.5.- PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA REFORZAR Y MEJORAR LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO FAMILIAR.

El **Portavoz de Subgrupo Mixto Coalición Canaria, don Juan José Gil Méndez**, da lectura al texto definitivo de la propuesta institucional que, tal cual se había acordado en la última sesión plenaria, ha debatido y consensuado con la Concejala Delegada de Servicios Sociales, **D^a. Elena Suárez Pérez** a quien agradece su colaboración y reconoce que ha sido muy agradable trabajar con ella, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En la actualidad y con la reciente crisis, la unidad familiar se ha reagrupado, conviviendo en el mismo hogar padres, hijos/as y abuelos/as... Por ello y desde 2008, la ONU en varias de sus publicaciones, advirtió de la necesidad de que la legislación debería incluir una definición amplia de la violencia en el entorno familiar que incluya la violencia física, sexual, psicológica y económica teniendo en cuenta, además, las cuestiones de género. Nos encontramos ante un crecimiento de este tipo de violencia y más concretamente de los menores hacia sus progenitores, abuelos y abuelas que tienen el rol de cuidadores de estos agresores.

Las manifestaciones de violencia que tienen su origen y/o justificación en procesos disruptivos intrafamiliares cada vez se detectan más por los/as profesionales, a la vez que se reduce la aceptación de estas situaciones por parte de las víctimas en una sociedad que tiende a asumir como uno de sus valores fundamentales la tolerancia cero frente a este tipo de conductas y actitudes. Los enfoques tradicionales basados en la atención de la víctima y de las personas que ejercen el maltrato, además de parciales y a posteriori, olvidan los numerosos puntos en común que tienen estos fenómenos. Un enfoque integral de la violencia que se produce en el entorno familiar debería, en primer lugar, orientarse hacia la prevención de la violencia en este ámbito creando competencias de comunicación y relación afectivas.

La violencia constituye en la actualidad un problema social de primer orden y de gran preocupación en todos los estamentos sociales. Frente a las formas más graves y/o asentadas como fenómenos a combatir, están apareciendo "nuevas" manifestaciones; episodios de violencia graves a edades cada vez más tempranas, acoso escolar, violencia de hijos/as a sus progenitores, violencia de género, manifestaciones de violencia hace personas mayores, etc. Esta situación ha motivado planes y estrategias de sensibilización, prevención e intervención por parte de las administraciones públicas, organizaciones sociales y colectivos profesionales. Muchos de estos fenómenos se producen en el entorno familiar y en ocasiones en factible que su factor precipitador se encuentre en este ámbito.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En este sentido, entendemos que la violencia en el entorno familiar es un problema social, que afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales. Se trata de relaciones que implican un abuso de poder de parte de quien ejerce el maltrato. Estos abusos pueden ser emocionales, físicos, sexuales, financieros o socioambientales. La persona abusiva desarrolla su comportamiento en privado, mostrando hacia el exterior una fachada respetable, insospechable, educada. La conducta violenta es compatible con cualquier aspecto, capacidad, inteligencia, actividad, profesión, etc. Inclusive en aquellos cuyo desempeño familiar, institucional o comunitario para el exterior sean aparentemente insospechables.

Es por ello que desde el Ayuntamiento de Ingenio, entendemos que las medidas y acciones a tomar deben ir encaminadas a fortalecer las capacidades, las relaciones afectivas y el equilibrio intrafamiliar, como vía para prevenir las conductas violentas en el futuro, en cualquiera de sus expresiones y es por esta razón por la que proponemos los siguientes acuerdos:

1.- *Instar a las instituciones públicas implicadas en establecer mecanismos que refuercen la coordinación interadministrativa a de los protocolos que existen para atender las situaciones de violencia en el entorno familiar.*

2.- *Reforzar y dotar adecuadamente los programas de prevención, programas educativos y de sensibilización especializados en esta materia.*

3.- *Reforzar y dotar adecuadamente de los medios humanos necesarios y especializados, haciendo especial hincapié en los ámbitos escolares, sanitarios y sociales.*

4.- *Promover la creación de servicios sociales y sociosanitarios que promuevan el bienestar y la promoción de la autonomía de las personas."*

En calidad de Portavoz del Grupo de Gobierno, **D^a. Elena Suárez Pérez** expresa que la propuesta ha quedado sensiblemente mejorada y complementada respecto del texto inicial que se sometió al dictamen de la Comisión Informativa de marzo y que debe darse cumplimiento por este Ayuntamiento pero, también, por el resto de las Administraciones Públicas con responsabilidades en esta materia para atender adecuadamente a las personas que padezcan estas situaciones de violencia.

Seguidamente, **D. Rayco Nuzet Padilla Cubas (PP)**, agradece a los Concejales D. Juan José Gil Méndez y D^a. Elena Suárez Pérez el trabajo que han desarrollado para mejorar esta propuesta destinada a intentar resolver esta problemática que persiste hoy en día y que hay que ponerle coto en el entorno familiar.

Por su parte, **D^a. Minerva Artilles Castellano (AS-NC)** manifiesta que su grupo apoyará esta propuesta y que es muy importante reformar los programas educativos y atacar problemas como el "bullying" con programas de refuerzo.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

PARTE DECLARATIVA.

5º.- MOCIONES DICTAMINADAS.

5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, CON FECHA 04/04/2017, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 4.605, DENOMINADA "**POR UN BARRIO COMUNICADO, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL BURRERO**".



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El **Portavoz del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

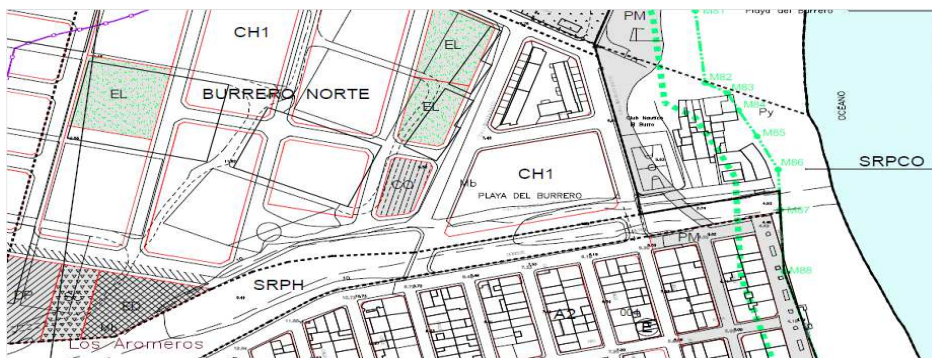
"El Burrero es un barrio costero del municipio de Ingenio que en los últimos años se ha expandido. Actualmente el barrio del Burrero se ha conformado a ambos lados de la vera del Barranco de los Aromeros, también conocido como barranco del Burrero en su desembocadura.

Actualmente son numerosos los residentes en el Burrero Norte y en los pisos de Vista Alegre, vecinos que se encuentran al otro margen del barranco que hemos citado anteriormente. Al otro margen del barranco se encuentra la vía que une El Burrero con El Carrizal.

Dicho esto, y con la experiencia que están teniendo nuestros vecinos del Burrero Norte y Vista Alegre es necesario la construcción de un puente que una al Burrero, los días que corre el barranco se hace imposible el paso de una zona al otra, quedándose decenas e incluso cientos de personas aisladas.

En nuestro plan general actual, se recogen al menos dos puentes para comunicar el Burrero Norte y Vista Alegre con el Burrero sur. Uno de ellos a la altura de la calle Sebastián Jiménez Díaz y otro al Norte en la zona de la calle del Tallero. El primero en manos de instituciones públicas y el segundo condicionado a una gran unidad de actuación.

Desde el año 2.008 en Ingenio no se promueven unidades de actuación, así que para dar respuestas a los vecinos tendremos que ser las instituciones públicas las que demos salida a esa parte del barrio y la conectividad que se merecen cuando haya tiempos adversos.



Por todo lo anteriormente expuesto, **el Subgrupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:**

1.- *Cuanto antes encargar el proyecto técnico a quién sea competente para realizar el proyecto del puente del Burrero previsto en el plan general.*

2.- *Consignar en los presupuestos municipales o mediante financiación supramunicipal (Cabildo de Gran Canaria y/o Gobierno de Canarias) la realización del puente del Burrero, necesario para dar una salida digna a los vecinos de Vista Alegre y Burrero Norte."*

Abierto turno de debate, en representación del Grupo de Gobierno interviene **D. Dámazo Vega Sánchez** para manifestar que todos los que han sido Alcaldes o Concejales de Urbanismo conocen las dificultades para resolver el problema de la accesibilidad a la zona del Burrero Norte. Que en el Presupuesto de 2017 se consignó una cantidad para esta finalidad pero que, al surgir el Programa FDCAN, se ha tenido que cambiar. Añade que el planeamiento



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ata a los gobernantes para solucionar esta problemática pero –recuerda- también hay otras necesidades de conectividad en Aguatona y otros sectores municipales y anuncia que apoyarán la moción pero que le pide al ponente que se responsabilice de pedir a su propio partido que consigne partida en el Presupuesto General del Estado para, dentro de las asignaciones para infraestructuras en Canarias, se incluya financiación para estas obras de construcción de los puentes que podrían requerir un considerable desembolso económico. Por último señala que, en la Comisión para la distribución de la consignación del Presupuesto Participativo de Ingenio, se estudie la posibilidad de destinar parte de los 400.000 Euros reservados para acometer alguna de las fases para solucionar esta problemática en la Playa del Burrero.

Seguidamente, **D. Sebastián D. Suárez Trujillo (Proyecto Somos)** anticipa que votarán a favor pero que no entiende que Dámaso no exprese estas propuestas o enmiendas en la Comisión Informativa y las trae ahora para que el Portavoz del Partido Popular se comprometa a exigir financiación a su propio partido a nivel nacional.

A continuación, **D. Domingo González Romero (Agrupa Sureste-NC)** reitera que todos hemos intentado siempre buscar solución a estos problemas de conectividad de los diferentes barrios del municipio entre sí y con la Autopista GG-1 y que se puede elaborar una propuesta institucional para intentar encontrar estos problemas que los vecinos padecen diariamente, retando a que trabajemos todos durante los próximos cuatro meses en un plan, con el asesoramiento de los técnicos municipales y otros externos, para el diseño de una estrategia orientada a paliar estas situaciones, tal cual se habló en el último Pleno en relación con el asunto de las directrices del Plan General de Ordenación.

Interviene de nuevo el Ponente, **Sr. Padilla Cubas (PP)** y hace constar que acepta la enmienda planteada por el Sr. Vega Sánchez en el sentido de intentar conseguir que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, entre las partidas para mejoras de las infraestructuras en Canarias, asignaciones para comenzar a financiar la ejecución de proyectos de mejora de la conectividad a los que se refiere la moción que su grupo político ha presentado.

Finalmente, el **Sr. Vega Sánchez (PSOE)** informa que no podemos intervenir en el gasto que corresponde a los propietarios que desarrollan el suelo o unidades de actuación y que, en todo caso, podríamos trabajar todos en gestionar unos 500.000 Euros para solucionar la conectividad del Burrero, aceptando el reto lanzado por el Sr. González Romero en el sentido de trabajar en el diseño de un Plan Estratégico para esta problemática.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, CON FECHA 06/04/2017, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 4738, DENOMINADA "BIC CUEVAS DEL PALOMAR".

El **Portavoz del Subgrupo Mixto Partido Popular, don Rayco Nauzet Padilla Cubas**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura el 18 de abril de 2017 y cuyo texto íntegro, tal cual ha sido presentada por su Grupo Político, se transcribe a continuación, informando que la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico, **D^a. Ana Hernández Rodríguez** le ha propuesto, previo al comienzo de esta sesión, algunas enmiendas en la redacción de los puntos de acuerdo que se proponen en la moción y que han sido aceptadas y consensuado en la Junta de Portavoces, dejándolos reducidos a solo dos puntos cuyo tenor literal será leído en su intervención por la citada Concejala. Concluye su presentación agradeciendo públicamente al vecino D. Francisco López Monroy, el gran interés que ha demostrado durante mucho tiempo para que este tema saliera adelante:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"La Zona Arqueológica de Las Cuevas del Palomar constituye un enclave habitacional y, sobre todo, de almacenamiento alimentario de los antiguos habitantes de la isla antes de la Conquista Europea. Está integrado por diversas cuevas de habitación y un granero en el que pueden distinguirse tres agrupaciones principales:

- Zona A, integrada por un conjunto de cuevas y silos excavados en la roca, vinculado con un gran espacio de almacén o granero. El granero está organizado en tres niveles horizontales, entre los que se disponen pasos y accesos labrados en la roca que permiten la comunicación entre ellos. Se conservan en buen estado una veintena de silos, muchos de los cuales presentan los rebajes tallados en la toba para facilitar su cierre, además de restos de argamasa, e incluso evidencias de pintura de tonalidad rojiza.

- Zona B, correspondiente a unas seis cuevas, naturales y artificiales, relacionadas con espacios de habitación, profusamente reformadas y reutilizadas hasta la actualidad. Unos grandes desprendimientos han afectado a este grupo de cuevas.

- Zona C, ubicada en la margen derecha del barranco, frente al granero. Está conformada por dos cavidades, una artificial y otra natural, que igualmente debieron servir como lugar de habitación, y como ocurre con la Zona B están reutilizadas hasta fecha muy reciente.

Además de estos elementos, cabe destacar un corral de tendencia circular en la parte alta del granero que queda dentro del entorno de protección de la Zona Arqueológica.

Por lo que se refiere a las cuevas de habitación se sitúan en la base y pared de un gran arco natural que se forma en este punto de la ladera del barranco, orientándose hacia el S-SE. De este grupo, varias de las cavidades se han abierto artificialmente mediante la excavación del afloramiento piroclástico, intercalándose con otras de origen natural que también se aprovechan para esta función habitacional.

A grandes rasgos el conjunto presenta evidencias muy claras de su reutilización pastoril hasta nuestros días, y así se aprecia con total nitidez en los muros que cierran parte de las bocas de las cuevas, si bien es muy probable que algunas de estas estructuras se alcen sobre los restos de construcciones de origen prehispánico o por ejemplo en las huellas de los picos metálicos, empleados para retocar el interior de las cavidades naturales, ampliándolas, y que han quedado grabadas en las paredes de éstas. De hecho este uso agro-pastoril cesó en el año 1988 a raíz de los desprendimientos que destruyeron parcialmente el conjunto, sepultando dos de las cuevas naturales y una artificial de reducidas dimensiones, colocada en una cota superior a la que se accedía mediante unos pasos labrados en la roca. Además delante de las cuevas se dispone un muro de piedra seca que actuando como contenedor, crea una plataforma externa a modo de patio, y aunque de su factura se deriva una cronología de época histórica, probablemente esté aprovechando una estructura previa de filiación aborigen.

Dentro de este grupo destaca la cueva emplazada en el extremo oeste, de tipología compuesta excavada artificialmente en la toba. Se trata de una estancia de dos cámaras, de planta cuadrangular, con sendas entradas independientes e intercomunicadas por dentro.

Por su parte, el espacio designado como granero constituye uno de los ejemplos más relevantes de la isla, en cuanto a yacimientos de esta tipología. Al igual que en el caso anterior y como se conoce para otros graneros de Gran Canaria, éste se emplaza en un arco natural de la ladera en el que se labran las cavidades, en las que a su vez se excavarán los silos o contenedores. Dicho arco se encuentra limitado en sus extremos por sendas cuevas artificiales, alejadas del grupo central, y fundamentales en cuanto a la función de almacén.

El granero está organizado en tres niveles horizontales, entre los que se disponen pasos y accesos labrados en la roca que permiten la comunicación entre ellos. En términos generales una veintena de silos están bien conservados, muchos de los cuales presentan los rebajes tallados en la toba para facilitar su cierre, además de restos de argamasa, e incluso



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

evidencias de pintura de tonalidad rojiza, probablemente almagre, coincidiendo con las zonas donde se cierran los silos. No obstante, otros muchos han desaparecido o están muy alterados por los desprendimientos por lo que resulta muy difícil precisar su número exacto.

En el granero sólo se han conservado materiales arqueológicos en el sedimento que aparece relleno de los silos, mientras que fuera de éstos el contenido arqueológico parece haber desaparecido.

Finalmente, la denominada Zona C hace referencia a un pequeño conjunto de dos cuevas, frente al granero, que aunque también se hallan reutilizadas como redil, por su morfología y emplazamiento, sin duda hay que incluirlas dentro de este conjunto.

En este sentido la reutilización en época histórica, esencialmente de las Zonas A y C, relacionada con las actividades agropecuarias que han definido el medio rural insular hasta hace pocos años entraña un importante valor etnográfico que revaloriza aún más si cabe el interés de este yacimiento. Con este carácter etnográfico han de añadirse otros elementos como el cercano corral de piedras secas, de planta circular, que se localiza ya en la lomada, justo encima del yacimiento arqueológico, así como unas pequeñas chozas unas decenas de metros hacia el NW del referido corral. De más difícil interpretación son algunos bloques aislados en esta última zona, que presentan grabados geométricos rectilíneos de surco grueso. En el estado actual del conocimiento se suelen asociar a huellas de uso, por lo general marcas dejadas por el arado en las tareas de roturación del terreno. No obstante, en la zona de Caserones, en el Barranco de Fataga, abundan este tipo de manifestaciones y queda claro que tiene un origen distinto y, por ahora, desconocido. Dentro de los bienes de interés etnográfico del entorno del yacimiento, aunque algo retirado del mismo, cabe destacar un camino empedrado que atraviesa la llanura que existe en la parte superior (hacia el noroeste) del granero.

Tras esta explicación, queremos destacar que en este 2.017 se cumplen 8 años de la declaración del BIC Cuevas del Palomar, y consideramos necesaria su puesta en valor, como bien etnográfico y como yacimiento arqueológico de nuestros antiguos canarios, además de sus potencialidades didácticas, turísticas y de su entorno privilegiado en el barranco del Tabuco para el senderismo. En Ingenio sólo tenemos dos BIC, el Barranco Guayadeque declarado en 1.991 y las Cuevas del Palomar en 2.009.

Hoy la Villa de Ingenio debe mantener una posición decidida respecto al futuro de las Cuevas del Palomar, una actitud propositiva para que de la mano de la institución competente, el Cabildo de Gran Canaria, pongamos en valor nuestro patrimonio, en definitiva, que la declaración de un Bien de Interés Cultural no sean meras letras en un documento, sino que se plasmen acciones concretas encaminadas a que las futuras generaciones puedan disfrutar de este entorno privilegiado.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **el Subgrupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación el siguiente acuerdo:***

1.- *Instar al Cabildo de Gran Canaria que realice un estudio de la propiedad actual del BIC Cuevas del Palomar e inicie los procedimientos que estime necesario para hacerse con los suelos.*

2.- *Instar al Cabildo de Gran Canaria a realizar un estudio actual del estado, iniciativas de conservación y posibilidades de visita del BIC Cuevas del Palomar.*

3.- *Instar al Cabildo de Gran Canaria que asuma el acondicionamiento y mejoras derivadas del informe del BIC Cuevas del Palomar.*

4.- *Que el Ayuntamiento de Ingenio sea máximo cooperador en cualquier iniciativa que se haga en relación a las Cuevas del Palomar conjuntamente con el Cabildo de Gran Canaria.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5.- Dar traslado al Cabildo de Gran Canaria de los acuerdos tomados en el pleno del Ayuntamiento de Ingenio a este respecto."

Abierto turno de debate, en representación del Grupo de Gobierno interviene la **Concejala Delegada de Patrimonio Histórico, D^a. Ana Hernández Rodríguez**, para hacer constar que han realizado varios contactos con los propietarios y que lo que les impedía aprobar la moción tal cual se presentó era que algunas de las acciones propuestas se están implementando ya y que los propietarios han comunicado al Cabildo que quieren ir siempre de la mano del Ayuntamiento de Ingenio y, en base a las conversaciones sostenidas con el Portavoz del Partido Popular en las que se le propuso, aceptó y se consensuó en la Junta de Portavoces, mantener íntegramente el cuerpo expositivo de la Moción pero reducir los puntos de acuerdo de la Moción a los dos siguientes:

"1º.- Instar al Cabildo de Gran Canaria a continuar con las acciones encaminadas a la adquisición de los suelos, realizar un estudio del actual estado de las Cuevas del Palomar y continuar con la colaboración ya establecida con el Ayuntamiento de Ingenio y la propiedad.

2º.- Dar traslado al Cabildo de Gran Canaria del acuerdo tomado en el Pleno del Ayuntamiento de Ingenio a este respecto."

A continuación, **D^a. Fayna González García (ISPG)** anuncia que votarán a favor de la Moción y espera que con los trabajos que se desarrollen en este Bien de Interés Cultural se desarrollen sus potencialidades educativas y favorezcan la afluencia de visitas turísticas al municipio.

Por su parte, **D. Domingo González Romero (AS-NC)** recuerda que la declaración de este Bien de Interés Cultural se consiguió en la etapa de gobierno anterior, a finales del año 2008, con todos los trabajos que ello conlleva y que, además, se encontraba en el programa electoral de Agrupa Sureste. Añade que se hicieron numerosas gestiones con el Cabildo Insular para la obtención de los bienes ya que entienden que dicho Organismo es el que puede hacerlo porque el Ayuntamiento, por sí sólo, no puede acometer esta adquisición. Concluye su intervención diciendo que, a la vista del interés que ya han mostrado algunos técnicos, espera que la Corporación Insular pueda acometerlo y seguir trabajando para que el proyecto del BIC se potencie, se desarrolle e implante como punto turístico y educativo, como ya se hizo con otros puntos de interés como el caso del Barranco de Guayadeque.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Díaz Sánchez** recalcando que este es un trabajo lento y que, por tanto, se ha hecho en varias legislaturas. Añade que es una competencia del Cabildo Insular, informando que se han mantenido reuniones con Técnicos de dicho Organismo que han mostrado mucho interés

Sometida a votación la trascrita propuesta y en virtud del consenso alcanzado con la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan aprobar el cuerpo expositivo de la Moción tal cual había sido presentado por el Partido Popular y con los siguientes puntos de acuerdo definitivos:

1º.- Instar al Cabildo de Gran Canaria a continuar con las acciones encaminadas a la adquisición de los suelos, realizar un estudio del actual estado de las Cuevas del Palomar y continuar con la colaboración ya establecida con el Ayuntamiento de Ingenio y la propiedad.

2º.- Dar traslado al Cabildo de Gran Canaria del acuerdo tomado en el Pleno del Ayuntamiento de Ingenio a este respecto.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA CON FECHA 10/04/2017, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 4.874, DENOMINADA "GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODAS LAS PERSONAS".

La **Concejala doña Ana Hernández Rodríguez, en representación del Grupo de Gobierno**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Es objeto de presente apoyar la Semana de Acción Mundial por la Educación 2017, así como unirnos a las entidades organizadoras porque también pedimos la palabra por la educación.

En este sentido, se propone al Pleno de la Corporación suscribir las siguientes peticiones:

1.- Que el Gobierno priorice la elaboración de una hoja de ruta clara y creíble para la implementación de la Agenda Educación 2030, concretamente del ODS 4, a lo largo de 2017. En concreto, el Gobierno debe poner en marcha y liderar el proceso para definir las políticas, presupuestos y mecanismos institucionales de implementación y seguimiento del ODS 4, destacando la elaboración de un marco nacional de indicadores que permita medir los avances en la consecución de las metas definidas por dicho objetivo. Las administraciones locales y regionales también deben comprometerse con este objetivo, adoptando las políticas, acciones y medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

2.- Que se garantice la transparencia de las administraciones en relación a los procesos establecidos para la consecución del ODS 4, a través de la creación de los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas oportunos pertinentes difundiendo de manera pública y abierta información sobre dichos procesos.

3.- Que se promueva una participación ciudadana activa en los procesos asociados al cumplimiento del ODS 4, garantizando que existan espacios para la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía especialmente de las comunidades educativas tanto en la elaboración de políticas como en el monitoreo de los avances para el cumplimiento de ODS. Por ejemplo, a través de la creación de grupos consultivos de ámbito nacional que permitan la participación de partes interesadas ajenas a la administración; el establecimiento de mecanismos de consulta y participación abiertos al conjunto de la ciudadanía, o la puesta en marcha de un organismo para el desarrollo sostenible que se rija por una estrategia de participación amplia e inclusiva.

4.- Que se reafirme la defensa de los conceptos de calidad, gratuidad y equidad educativa definidos en la Agenda 2030, así como el papel esencial que deben desempeñar los Gobiernos a la hora de garantizar el derecho a la educación.

5.- Que se fortalezca el carácter integral de los ODS, y en concreto el ODS 4, a través de la creación de un organismo interministerial que trabaje en coordinación con las comunidades autónomas responsables de liderar el proceso de implementación de los objetivos de la Agenda 2030.

6.- Que se garantice la provisión de los fondos necesarios para financiar la totalidad de la Agenda 2030, tanto a nivel internacional haciendo que la AOD española, y concretamente de la AOD destinada a educación, vuelva a la senda previa a la crisis, y contribuyendo a la reposición de fondos como el de la Alianza Mundial por la Educación (GPE) como nacional a través del incremento del gasto público en educación hasta situarlo al nivel de la media de la OCDE.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Entendemos que la confianza de la ciudadanía en sus representantes depende en gran medida de que los compromisos políticos estén respaldados por la financiación necesaria para cumplirlos.

Por todo ello, **SE PROPONE**

a.- Apoyar la Semana de la Acción Mundial por la Educación 2017.

b.- Dar traslado del presente a las entidades promotoras de la misma: Radio Ecça, Ayuda en Acción, Educo y Entreculturas.”

Abierto turno de debate, **D. Juan José Gil Méndez (CC)**, hace constar que en marzo tuvieron la reunión con el Consejo de Radio Ecça y se había consensuado que en los diferentes Ayuntamientos se trajeran Mociones para consensuar esta iniciativa para que se garantice la educación inclusiva, equitativa y de calidad y que, por tanto, se muestra favorable a su aprobación.

Acto seguido, **D^a. Fayna González García (ISPG)** anuncia que votarán a favor porque se fomentará la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el proceso educativo.

Por su parte, **D. Rayco Nauzet Padilla Cubas (PP)** recalca la importante labor que ha desarrollado Radio Ecça durante muchos años en pro de la educación en nuestras Islas.

Seguidamente, **D. Sebastián D. Suárez Trujillo (Proyecto Somos)** se muestra a favor de la moción y pregunta si se propone crear en este país una educación inclusiva porque, según donde estudies en cada nivel educativo, los contenidos pueden ser muy distintos y que por eso, a su juicio, habría que hacer caso a los profesionales en materia educativa para despolitizar los contenidos de los programas en las asignaturas, sobre todo en la historia de cada uno de los territorios.

En representación de **AS-NC, D. Domingo González Romero** manifiesta, si en estos tiempos tenemos que estar hablando de “educación inclusiva” y recordando estos aspectos educativos y sociales básicos, es que algo estamos haciendo mal y se denota la incapacidad de las Administraciones que han dejado fuera a parte de la población mientras se invierte en mejoras de las infraestructuras, debiendo dejarse atrás la experiencia de políticas partidistas para buscar la efectividad.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA, CON FECHA 11/04/2017, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 4.927, DENOMINADA “APOYO AL MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO GITANO”.

La **Concejala de Igualdad, doña Elena Suárez Pérez, en representación del Grupo de Gobierno**, da lectura a la moción, dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

El pasado 8 de abril celebramos el Día Internacional del Pueblo Gitano. En esta fecha se conmemora el primer Congreso Mundial del Pueblo Gitano celebrado en Londres el 8 de Abril de 1971, en el que se aprobó el diseño de la bandera del pueblo gitano: Azul como el cielo y verde como la hierba de los campos, situándose en medio una rueda roja de 16 radios; y el Gelem Gelem como su himno oficial.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El Pueblo Gitano es la minoría étnica más importante de la Unión Europea, al igual que en España donde cuenta entre 800.000 y 1.000.000 de habitantes. Es necesario aprovechar este día para concienciar acerca de la discriminación histórica y heredada que sufre la comunidad gitana de nuestro país.

Desde que en 1502 los Reyes Católicos aprobaran la primera pragmática antigitana de España por la que se expulsaría del país a los gitanos que no encontraran un oficio reconocido y se asentaran en una ciudad, hasta la aplicación de la "Ley de Vagos y Maleantes" establecida en 1933, instrumento que fue aplicado de un modo arbitrario a los gitanos –entre otros colectivos- durante todo el franquismo, la comunidad gitana ha sido discriminada por numerosas normativas en nuestro país a lo largo de los siglos.

Finalmente, cuando en 1978 se reconoció por fin en la Constitución Española la igualdad de todos los españoles, el Pueblo Gitano se enfrentaba a una realidad de segregación y discriminación, y por ello, los Gobiernos socialistas pusieron en marcha diversos planes de integración, siendo el más importante el Programa de Desarrollo para el Pueblo Gitano que tenía como principales objetivos: la formación y el empleo, la alfabetización y la educación para la salud de mujeres gitanas, las actividades de refuerzo escolar y seguimiento del absentismo escolar.

El reconocimiento de la discriminación histórica es un aspecto fundamental, pues sirve para romper con el estereotipo erróneo y arraigado que considera que los gitanos y las gitanas de nuestro país desean vivir al margen de la sociedad. Reconocer y dar a conocer esta desigualdad heredada ha de ser un objetivo fundamental de las políticas de inclusión social para el Pueblo Gitano. En este sentido, desde el Ayuntamiento de Ingenio seguimos trabajando por la igualdad efectiva de la población gitana y desde la sesión plenaria del 28 de febrero del 2013, aprobado por unanimidad, conmemoramos este día en actos institucionales que recuerdan la importancia de reconocer la historia de este pueblo.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Apoyar el lanzamiento que las entidades que forman el Consejo Estatal del Pueblo Gitano han realizado recientemente a través de una campaña de sensibilización.

2. Instar a la consejería de educación del gobierno de Canarias que la historia y la cultura del pueblo gitano se incorporen al currículo escolar de primaria y secundaria obligatoria.

3.- Dar traslado de la presente a la FECAM, FECAI y a la Consejería educación Gobierno de Canarias."

Abierto turno de debate, **D. Juan José Gil Méndez (CC)**, manifiesta que le parece acertado incluir en el currículum estas materias pero según las competencias y el entorno social de cada centro educativo y la población radicada en su zona.

A continuación, **D. Rayco Nauzet Padilla Cubas (PP)** informa que el día 8 de abril pasado estuvieron en las celebraciones realizadas en nuestro pueblo y se encontraron muy a gusto con la población gitana de Ingenio.

Seguidamente, **D. Sebastián D. Suárez Trujillo (Proyecto Somos)** anticipa que apoyarán esta Moción pero recuerda que en otras épocas fue cuando más se masacró al pueblo gitano y que debería extenderse a otras etnias para evitar, con la educación, que en el futuro haya que seguir trayendo estas propuestas sino que algún día sea tal el grado de integración que no haga falta celebrarlo.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por su parte, **D. Domingo González Romero (AS-NC)**, señala que ya desde el año 2013 se había estado trabajando sobre el apoyo al pueblo gitano y que han mucha población de esta etnia radicada desde hace muchos años en nuestro municipio y propone que, desde el archivo municipal, se promueva una exposición específica sobre la presencia de los gitanos en nuestro pueblo.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Díaz Sánchez** recalcando que la moción del año 2013 a la que ha aludido el Sr. González Romero fue presentada por el Grupo Socialista, circunstancia ésta a la que no ha hecho referencia el representante de Agrupa Sureste cuando entiende que sería bueno un reconocimiento en este sentido.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA, CON FECHA 11/04/2017, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 4.928, DENOMINADA "APOYO AL DESARROLLO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN SANITARIA DE TERAPIA OCUPACIONAL EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA".

La **Concejala doña Elena Suárez Pérez, en representación del Grupo de Gobierno**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Terapia Ocupacional es una prestación y actividad sanitaria regulada, en la Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias, que interviene en los procesos de rehabilitación. Su objetivo es actuar para que las personas con discapacidad puedan alcanzar los mayores niveles de independencia posible, restaurando la función, o minimizando los déficits funcionales adquiridos.

*El instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, redactado en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE nº96 de 21 de Abril de 2008) en su **Artículo 26:** *Habilitación y rehabilitación cita:**

"1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales."

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 7.1 establece que el catálogo de prestaciones del Sistema



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nacional de Salud tiene por objeto garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención; que se consideran prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud los servicios o conjunto de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, de **rehabilitación** y de promoción y mantenimiento de la salud dirigidos a los ciudadanos; y señala, por último, las prestaciones que comprenderá el catálogo.

El art. 5 de REAL DECRETO 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización determina que el acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, detalladas en la cartera de servicios comunes que se establece en este real decreto, se garantizará **"con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren en cada momento los usuarios del sistema, atendiendo especialmente a las singularidades de los territorios insulares y de las Ciudades de Ceuta y Melilla."**

El anexo III de la actual cartera de servicios del sistema nacional de salud en su apartado **rehabilitación (déficit funcional recuperable), incluye a la TERAPIA OCUPACIONAL** dentro de la misma e incluye en su anexo III (7.3) la rehabilitación dentro de la atención a la salud mental.

Nuestra comunidad autónoma reconoció este derecho a la igualdad en el acceso y uso de los servicios sanitarios y prestaciones en su ley de ordenación sanitaria (Art. 4.e), afianzando a los titulares de tales derechos el acceso a y el disfrute de las prestaciones y los servicios que deben quedar garantizados, en condiciones de igualdad efectiva, a todos los titulares.

Actualmente la intervención en rehabilitación mediante **TERAPIA OCUPACIONAL** no es accesible en igualdad de condiciones a todos los usuarios del sistema público sanitario de Canarias ya que de los 10 hospitales y 14 servicios extra-hospitalarios denominados CAEs (Centros Ambulatorios de Especialidades), solo se encuentra desarrollada de forma precaria en 6 de ellos y en un CAE, no estando en Atención Primaria.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Conscientes de la situación de desigualdad existente en la aplicación de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud en la sanidad pública de Canarias, y vista la necesidad de proporcionar una intervención multidisciplinar, y adecuada a las peculiares necesidades territoriales relativas al proceso de rehabilitación y su relación con los niveles de dependencia de los/as usuarios/as afectados/as, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, consciente de que ésta es la que ostenta las competencias propias en materia de sanidad, para solicitarle:

- **La aplicación efectiva y desarrollo de esta prestación sanitaria en todos los hospitales públicos de la Comunidad autónoma,**
- **Centros Ambulatorios de Especialidades que ofertan dentro de su cartera "Rehabilitación",**
- **y la ampliación de la cartera propia de servicios de Atención primaria con unidades de Terapia Ocupacional, en las mismas condiciones que el resto de prestaciones ofrecidas en rehabilitación.**

2. Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de Canarias, así como al Gobierno de Canarias y Cabildos insulares, a efecto de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3. Asimismo, el Ayuntamiento de Ingenio acuerda remitir copia de los anteriores acuerdos a la FECAM y a la FECAI, invitando a todos los Ayuntamientos y Cabildos de las islas a sumarse a esta iniciativa en sus respectivos ámbitos competenciales.

4. Por último, se procederá a enviar copia de estos acuerdos a la "Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias" promotora de esta iniciativa (www.aptoca.org)."

Abierto turno de debate, **D. Juan José Gil Méndez (CC)**, manifiesta que son importantes iniciativas como esta para mejorar las condiciones de vida de las personas con necesidades de apoyo terapéutico/ocupacional, como labor fundamental para quienes quieren recuperarse y suplir las limitaciones de sus enfermedades.

Por su parte, **D^a. Fayna González García (ISPG)** manifiesta públicamente su agradecimiento a los profesionales terapéuticos en su importantísima labor.

A continuación, **D. Rayco Nauzet Padilla Cubas (PP)** da la bienvenida a la representante de la Asociación promotora, que se encuentra presente en esta sesión plenaria, y expresa que la moción es oportuna dados los recortes en materia de sanidad y que hay que ser empáticos y sensibles con las personas que puedan tener necesidades de apoyo terapéutico para superar su situación personal.

Seguidamente, **D. Sebastián D. Suárez Trujillo (Proyecto Somos)** anuncia que votarán a favor de la moción presentada pero que, echa en falta que hubiese intervenido en este acto la representante de la Asociación promotora o, previamente al debate, el Concejal D. Domingo González Romero en su calidad de especialista sanitario. Añade que es lamentable que los recursos para este tipo de terapias no sean suficientes por culpa de los recortes económicos.

A continuación, **D. Domingo González Romero (AS-NC)**, reitera la bienvenida a este acto a la representante de la Asociación promotora y, acto seguido, manifiesta que la primera necesidad de un enfermo es recuperar su mermado estado anímico derivado de la propia enfermedad y que la realidad es que hay montones de profesionales para desempeñar la terapia ocupacional pero no se destinan recursos para que sean suficientes efectivos en esta materia tan indispensable para la recuperación y que, tal vez, no le interese a la Consejería de Sanidad porque genera una demanda que luego tendría un mayor coste presupuestario. Concluye que resulta muy importante para la integración profesional y personal y que esta moción incluye a las Administraciones Públicas.

El **Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Díaz Sánchez** invita a la Secretaria de la Asociación Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Canarias (ASPOCA), D^a. Isabel Valido, a que intervenga para pronunciarse en relación con la Moción que nos ocupa y, aceptando la invitación, muestra su agradecimiento a la Concejala Delegada de Servicios Sociales por la presentación de la Moción y la predisposición de todos los grupos políticos para apoyarla, destacando la importante aportación que pueden hacer los terapeutas ocupacionales a la mejora de la sanidad canaria.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** recordando que hace ya algunos años se implementó en nuestro municipio la puesta en funcionamiento del Centro de Estancia Diurna, en el que se desarrolla una importantísima labor terapéutica con los usuarios a lo largo de todo el año y que, a criterio de los profesionales que han prestado sus servicios en el mismo, los resultados han sido muy satisfactorios.

A continuación y atendiendo la invitación del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, la Secretaria de la Asociación "APTOCA", promotora de esta iniciativa, interviene para agradecer a la Concejala Delegada de Servicios Sociales la acogida y el interés que ha dispensado para la presentación de esta moción y agradece el apoyo unánime del resto de los miembros de los Grupos Políticos representados en el Pleno de este



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ayuntamiento para el desarrollo y ampliación de la importante intervención de los terapeutas ocupacionales en la sanidad de esta Comunidad Autónoma.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerdan **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA, CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, DENOMINADA "PARA INSTAR A LOS DIPUTADOS DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES CANARIAS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A DAR SU APOYO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017".

El **Concejal del Subgrupo Mixto Coalición Canaria, don Juan José Gil Méndez**, da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 es un instrumento justo para Canarias porque reconoce aspectos clave como la salida del Régimen Económico y Fiscal del Sistema de Financiación Autonómica y también da cumplimiento al resto de los puntos recogidos en la Agenda Canaria, reivindicaciones que han conseguido por fin una respuesta satisfactoria gracias a las negociaciones de las Islas con el Gobierno de España. Por primera vez, la inversión por habitante en Canarias será superior a la media estatal.

El acuerdo, si los Presupuestos son aprobados, supondrán una inyección extra de fondos para las Islas cifrada en 232 millones de euros, que se unen a los 220 procedentes de la mejora directa del Sistema de Financiación Autonómica.

En detalle, la aprobación de las cuentas estatales supondría para Canarias el cumplimiento por parte del Gobierno de España de las siguientes demandas de las islas:

- *La eliminación del apartado tercero de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2009, que supone sacar el REF del Sistema de financiación y permitir que Canarias participe en el Fondo de Competitividad. La traducción presupuestaria de esta decisión supone contar en este año con 220 millones de euros y más de 360 millones en 2018 respecto a la retroactividad. A partir de 2019, donde se liquida el año en curso la participación en el Fondo de Competitividad, se situará en torno a los 550 millones.*

- *Recogerán las partidas presupuestarias para la recuperación de los convenios bilaterales Canarias-Estado. En el caso del de carreteras, se pasa de los 94 millones de 2016 a 175 en 2017; en el de obras hidráulicas, de 18,1 a 22,9; en el de vivienda, de 18,3 millones a 21; en el de costas, de cero a dos millones; el de infraestructuras turísticas se dotará con cinco millones.*

- *Contemplan el Plan Especial de Empleo de Canarias por importe de 21 millones de euros, además de un Plan Especial de Empleo de Canarias en Infraestructuras Educativas por 10 millones, bonificaciones a la seguridad social para fomentar la contratación por otros diez y un millón de euros para la lucha contra la pobreza.*

- *Se consignan las partidas presupuestarias para la bonificación al transporte de hasta el 70% en mercancías agrícolas, agroindustriales e industriales en los tráficos interinsulares y con la Península. Asimismo, recogerán las cuantías presupuestarias necesarias para atender la movilidad de artistas y proyectos culturales hacia la península. También dará cumplimiento al artículo 4.3 de la Ley del Deporte, referido a los desplazamientos de deportistas, así como la asistencia a competiciones estatales.*

- *Reflejarán la ficha adicional para el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) por importe de diez millones de euros.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- *Incluirán una partida específica para el Programa para la Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial en Canarias por importe de 15 millones de euros.*

- *Recogerán una partida para la suscripción de un convenio con el Gobierno de Canarias para el Impulso a la Internacionalización de la Economía de Canarias.*

- *Reflejarán la eliminación de la obligación de hacer despacho aduanero a los productos adquiridos a través del comercio electrónico cuyo valor no exceda de 150 euros.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Subgrupo Mixto de Coalición Canaria somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1.-. *Instar a los parlamentarios elegidos por las circunscripciones canarias presentes en el Congreso de los Diputados a apoyar con su voto los Presupuestos Generales del Estado para 2017 porque son unas cuentas históricas, que por primera vez hacen justicia con la Comunidad Autónoma."*

Abierto turno de debate, **D^a. Fayna González García (ISPG)** manifiesta que en el texto de la Moción se ve el mensaje que Coalición Canaria quiere trasladar a la ciudadanía de que la inversión por habitante en Canarias será superior a la media estatal, lo que tergiversa de manera intencionada los datos, al meter en el mismo saco las inversiones propiamente dichas y las transferencias de capital del Estado. Añade que la realidad es que, de aprobarse estos presupuestos, Canarias continuaría siendo de las regiones que menos reciben por habitante y que CC intenta vender una victoria histórica cuando, en realidad, no es tal que así, ya que lo que dan por muy bueno es tan solo una compensación insuficiente y parcial, sin dejar de considerar que, tras ocho años de recortes, estos son los primeros presupuestos en los que Canarias no sale mal parada; que son los aspectos políticos los más comprometidos en un posible acuerdo y que debe haber un cambio real en las reglas del juego con la inclusión de un punto básico cual es la democratización del sistema electoral canario.

Continúa diciendo la **Sra. González García** que el Partido Popular no quiso en su momento atender las reivindicaciones que se trasladaron desde las Islas y ahora lo tiene que hacer de forma forzada. Concluye en que ahora se abrirá un calendario de sesiones en el Congreso de los Diputados en el que todos los partidos políticos tendrán que posicionarse sobre la aprobación de las cuentas del Estado pero –anuncia-, ISPG se va a abstener en relación con esta Moción.

A continuación, **D. Rayco Nauzet Padilla Cubas (PP)** recalca la importancia de aprobar un presupuesto en cualquier nivel de gobierno y, sobre todo, a nivel estatal, señalando que en este presupuesto de 2017, las únicas asignaciones que crecen son las de Canarias y que en etapas anteriores no se ha mejorado la distribución de la financiación autonómica aunque –reconoce-, tampoco se mejoró en la etapa anterior de gobierno del Partido Popular con mayoría absoluta, lo que se intenta corregir en los del presente ejercicio que, a su juicio, es el mejor presupuesto de la historia para nuestra Comunidad Autónoma y, en cambio, en la época de Zapatero se prometieron muchos millones que luego no vinieron y finaliza diciendo que el "no es no" poco ayuda a mejorar el bienestar de los canarios.

Seguidamente, **D. Sebastián D. Suárez Trujillo (Proyecto Somos)** manifiesta su esperanza de que se haga un reparto equitativo y justo entre los distintos territorios del archipiélago ya que esta vez sí se puede ver y esperar que llegue más dinero, aunque echa en falta la implementación de medidas para mejorar la competitividad de las empresas canarias, ya que se aporta desde las Islas mucho en impuestos para financiar Olimpiadas, Expos, etc, eventos a los que aportamos lo mismo mientras que salimos perjudicados en cuanto a las posibilidades de asistir a los mismos, lo que debería subsanarse con medidas de ayudas por la lejanía de los canarios al territorio peninsular ya que, entiende, debemos tener



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

los mismos derechos. Por último pide que conste en acta que pide al portavoz de Coalición Canaria que espera que todos los canarios podrán recibir recursos equitativamente.

Toma acto seguido la palabra **D. Domingo González Romero (AS-NC)**, instando al Sr. Padilla Cubas (PP) que le diga a Soria que no queremos que desde Madrid se tomen acuerdos que afecten a Canarias y que sus decisiones sobre energías renovables nos han perjudicado bastante. Que Coalición Canaria votaría a favor de los Presupuestos Estatales para 2017 tuviera los recursos para Canarias que hubieran tenido y que no se apunten tantos que no les corresponden ya que todo se deriva de la necesidad del voto número 176 en el Congreso para aprobarlos porque si no estaríamos abocados a nuevas elecciones que no les interesa. Finaliza su intervención diciendo que apoyarán esta moción porque se trata de recursos que vienen para Canarias que, tal vez son pocos pero que también podrían ser menos, destacando que el Partido Socialista votará no a los Presupuestos Generales porque ahora no le interesa pero que probablemente saldrán adelante y, además, espera que se mantenga para muchos años esa separación entre el REF y los recursos para Canarias en los Presupuestos del Estado.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** haciendo constar que estamos hablando en estos momentos de un tema de carácter nacional, que nos tocan unas migajas pero nadie ha pensado en las necesidades de los más necesitados, entre ellos de más de 12 millones de pensionistas (unos 283.000 de Canarias que están por debajo de la media nacional) y funcionarios que ven incrementos insuficientes de un 0,25 % en sus pensiones y retribuciones cuando la subida de la inflación ronda el 3%, mientras que no se sigue una máxima en los impuestos de que pague más quien más tiene y -añade- eso también es Presupuesto y sin embargo no se refleja en las tablas de los impuestos como el IRPF y que, por otra parte, se rebajan unos 5.000 Millones de Euros en partidas para políticas de educación, sanidad y dependencia respecto al año 2011 y que se trata de una estrategia de un partido para justificar su voto a nivel nacional, traen estas mociones a los Plenos de los municipios para que debatamos algo que corresponde los parlamentarios nacionales y que deben debatirse en el seno de cada partido político según sus principios y filosofía ya que no se imagina trayendo mociones a este Pleno para que se aprueben los presupuestos del Cabildo. Continúa diciendo el Sr. Alcalde-Presidente que existe un 28% de la población que se encuentra en riesgo de exclusión social; que hay una Reforma Laboral y una Ley de Racionalización que están aún pendientes; que en los últimos años se han visto reducidas drásticamente las inversiones que en 2011 era de 1575 millones y para 2017 se prevé de unos 620 Millones y lo están valorando muy positivamente; que la inversión per cápita en el archipiélago se sitúa en 128,59 Euros mientras que la media nacional alcanza los 184 y estamos contentísimos; que también se han producido considerables rebajas desde el año 2011 en las inversiones a Canarias para potabilizadoras o medio ambiente. Concluye diciendo al Sr. González Romero que estas son las verdaderas razones por las que el Grupo Socialista votará en contra de la Moción, aunque otros puedan estar contentos con las subidas en inversiones para, por ejemplo, carreteras cuando durante los últimos ocho años hemos sufrido considerables recortes en las partidas para infraestructuras en nuestro archipiélago.

Sometida a votación la transcrita moción, **es rechazada por ocho votos a favor [(Grupo Agrupa Sureste-NC, y (Subgrupos Mixtos Proyecto Somos, Coalición Canaria y Partido Popular)], dos abstenciones (Subgrupos Mixtos Forum Drago e Ingenio Se Puede Ganar) y nueve en contra (Grupo Socialista)** y, por tanto, por mayoría simple del número legal de la Corporación.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6.1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, **D. Christopher Rodríguez Rodríguez**, en relación con una propuesta para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana presentada por Agrupa Sureste-NC y que se dejó sobre la Mesa en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, ha elaborado junto con los Servicios Jurídicos Municipales, una propuesta definitiva para la aprobación inicial de la expresada modificación y, tras justificar la urgencia en la necesidad de implementar en el citado reglamento los cambios que posibiliten una mayor y más eficaz participación de los ciudadanos y, sometida a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal** y, por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que, en principio y a tenor de la redacción del borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria que ha quedado aprobada sin reparos al comienzo de la presente sesión, el Grupo de Gobierno entendía que corresponde exponer la nueva propuesta al Delegado de Participación Ciudadana pero, en virtud del consenso alcanzado en la Junta de Portavoces por tratarse de una iniciativa planteada el día 14/03/2017 por el Grupo **Agrupa Sureste-NC**, cede la palabra a su Portavoz, **don Domingo González Romero** quien procede a explicar los antecedentes y justificación de la necesidad de aprobar una modificación del artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana para dar mayores y más eficaces cauces de participación a los ciudadanos y colectivos, dando cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia el día 20 de abril de 2017 en la que se recogen las aportaciones y sugerencias que los portavoces han formulado mediante el chat creado a tal efecto para agilizar los trámites para la presentación de las iniciativas ciudadanas, mostrándose conforme asimismo con la redacción definitiva que, en base al informe emitido por la Asesoría Jurídica, quedando con el tenor literal siguiente:

"RESULTANDO.- *Que, con fecha 14 de marzo de 2017 y bajo el número de registro de entrada 3.427, se presenta solicitud de convocatoria de Pleno extraordinario e inclusión en el orden del día de la sesión de la propuesta de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana que a continuación se transcribe:*

"(...). Primero: Que se modifique el reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Ingenio en su artículo 30 donde dice:

"Cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas acreditadas ante la Secretaría de la Corporación o personal en quien delegue".

Deberá decir:

"Cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas. Para la acreditación de las firmas que muestran su apoyo a la iniciativa popular se articulará un mecanismo similar al del Parlamento de Canarias.

El alcalde o cualquier portavoz de los grupos o subgrupos municipales podrán asumir la propuesta y proponer al Pleno el debate y la votación de los acuerdos de la iniciativa popular presentada. En este caso no se debatirá como iniciativa popular sino como propuesta al pleno por el grupo municipal. Para ello precisará del acuerdo previo del/la proponente de la iniciativa". (...)"



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESULTANDO.- Que el mentado Pleno extraordinario se celebra el día 27 de marzo de 2017, dejándose la citada propuesta sobre la mesa con la intención de que se llevara al Pleno siguiente una que facilitase más la participación ciudadana en este aspecto.

RESULTANDO.- Que, con fecha 17 de abril de 2017, la Concejalía de Participación Ciudadana da traslado de la modificación del texto que pretende aprobar en la próxima sesión plenaria, siendo ésta:

"(...). Retirar "acreditadas ante la Secretaría de la Corporación o personal en quien delegue".

Y redactarlo de la siguiente manera:

Cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas. En este supuesto deberá acreditarse, mediante certificación municipal, estar inscritos en el Padrón Municipal de habitantes. Deberán figurar el nº de DNI, la firma, dirección y nº de teléfono. Junto con las firmas, la persona o personas promotoras presentarán una declaración jurada responsabilizándose de la veracidad de los datos y de la identidad de los firmantes.

El Ayuntamiento, previa comunicación de que se realizará una recogida de firmas, pondrá a disposición los elementos necesarios para que puedan recogerse firmas de manera electrónica. (...).

RESULTANDO.- Que, con fecha 20 de abril de 2017, se emite informe jurídico.

CONSIDERANDO.- En relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana presentada el día 14 de marzo de 2017, bajo el número de registro de entrada 3.427:

· Con respecto a la afirmación realizada en la propuesta presentada el día 14 de marzo de 2017, bajo el número de registro de entrada 3.427, de haberse presentado una iniciativa popular con base en el Reglamento de Participación Ciudadana:

Que se desconoce la presentación de iniciativa popular alguna.

Que, entendiendo, vista la redacción del apartado Segundo de su Exposición de Motivos, que pueda estarse refiriendo a la solicitud presentada el día 21 de febrero de 2017, bajo el número de registro de entrada 2.347, decir que ésta es una propuesta al Pleno y no una iniciativa popular, siendo así no sólo porque en la instancia ya se dice "(...), entrego una propuesta al pleno, (...)", sino porque, además, se basa en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, (RPC en adelante), artículo que forma parte de la Sección III del Capítulo II del Título I de dicho Reglamento, dedicada a la participación y a las propuestas al Pleno y no a la iniciativa popular, que viene recogida en el artículo 18 del mismo.

Y que, por tanto, en esta Ilustre Entidad Local no se registró ninguna iniciativa popular con base en el Reglamento de Participación Ciudadana.

· Con respecto a la iniciativa popular, iniciativa legislativa popular o iniciativa ciudadana:

Que la iniciativa popular, también llamada iniciativa legislativa popular o iniciativa ciudadana, viene regulada para el ámbito municipal en el apartado 1.b) del artículo 17 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que establece que:

"(...). 1. **La participación ciudadana en los ayuntamientos de Canarias podrá ejercerse, entre otros, a través de los siguientes medios:** (...)



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

b) El ejercicio del derecho de iniciativa popular, que se ajustará a los requisitos y trámites que prevea, en su caso, la ley de iniciativa popular de la Comunidad Autónoma canaria y, en su defecto, a lo que disponga la legislación general de régimen local. (...)

Y que, atendiendo a ello, la iniciativa popular debe ajustarse a la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre Iniciativa Legislativa Popular y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (apartado 2 de su artículo 70.bis).

· Con respecto a la redacción pretendida del artículo 30 recogida en la propuesta presentada el día 14 de marzo de 2017, bajo el número de registro de entrada 3.427:

Que el artículo 30 del RPC no regula la iniciativa popular, por lo que entendemos erróneo hablar de ella en su redacción.

Y que, asimismo, la iniciativa popular ya tiene establecida su propia regulación, por lo que consideramos que huelga el texto propuesto en cualquier artículo del RPC.

CONSIDERANDO.- En relación con la modificación del texto facilitado por la Concejalía de Participación Ciudadana:

· Con respecto a la necesidad de acreditar con certificación municipal el estar inscrito en el Padrón Municipal.

Que el apartado 1.d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC en adelante), dispone que:

"(...) 1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos: (...).

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas. (...)

Que, con base en ello, entendemos que no procede requerir la acreditación mediante certificación municipal de estar inscritos los firmantes en el Padrón Municipal, al ser un dato del que dispone este Ilustre Consistorio, bastando, por ello y atendiendo a la redacción pretendida, la siguiente:

"(...). Cualquier ciudadano que cuente con un mínimo de doscientas firmas de personas inscritas en el Padrón Municipal. (...)

Y que procederá en todo caso la comprobación de las inscripciones a este Ilustre Ayuntamiento, consiguiéndose así facilitar más la participación ciudadana al aminorarse la documentación necesaria para la presentación de la solicitud.

· Con respecto a la necesidad de "figurar" la dirección y el número de teléfono:

Que entendemos innecesaria la recogida de estos datos al sobrar para el fin por el que se pretenden obtener, que es el de identificar a la persona, por un lado, porque basta para ello el nombre, apellidos y DNI, y, por otro, por lo expuesto en relación con el apartado 1.d) del artículo 53 de la LPAC.

· Con respecto a la presentación de una declaración jurada de responsabilidad de la veracidad de los datos y de la identidad de los firmantes.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Que es equivocada la redacción al entender que lo que se pretende que se justifique no son los datos de nombre, apellidos y DNI facilitados, al obrar éstos en esta Entidad Local si se cumple con el requisito de inscripción en el Padrón Municipal y poderse comprobar por ésta, sino la voluntad de la persona de secundar la propuesta, manifestada ésta a través de la firma.

Y que, por ello, encontramos más correcta la siguiente redacción para recoger lo pretendido:

"(...). Junto con los nombres, apellidos, DNI y firmas el proponente presentará una declaración jurada donde se haga constar que cada firma es rubricada por la persona que se identifica como su firmante y como manifestación de su voluntad de secundar la propuesta presentada. (...)"

· Con respecto a la puesta a disposición de los elementos necesarios para que puedan recogerse firmas de manera electrónica.

Que, tal y como establece los apartados 1.a), 1.b) y 1.d) del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deben respetar en su actuación y relaciones los Principios de servicio efectivo y simplicidad a los ciudadanos y de agilidad de los procedimientos administrativos, por lo que consideramos que normar la puesta a disposición de los medios necesarios para que puedan recogerse firmas de manera electrónica cumple con el respeto a dichos Principios.

CONSIDERANDO.- *Que el procedimiento a seguir para modificar el Reglamento de Participación Ciudadana se encuentra recogido en el artículo 49 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo que la aprobación se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

Y que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Atendiendo a la redacción del apartado 2 de su artículo 70, la aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la misma.

*El Sr. Alcalde – Presidente **PROPONE AL PLENO CORPORATIVO:***

PRIMERO.- DESESTIMAR *la propuesta de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana presentada el día 14 de marzo de 2017, bajo el número de registro de entrada 3.427, al no registrarse en este Ayuntamiento ninguna iniciativa popular con base en el Reglamento de Participación Ciudadana; al estar regulada la iniciativa popular y deberse ajustar a la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre Iniciativa Legislativa Popular y a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (apartado 2 de su artículo 70.bis); al no regularse en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana la iniciativa popular, por lo que es erróneo hablar de ella en su redacción y al holgar el texto propuesto en cualquier artículo del Reglamento de Participación Ciudadana por tener ya establecida la iniciativa popular su propia regulación.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente redacción del artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana:

"(...). Artículo 30. Solicitantes.

Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno:

a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

b) Cualquier ciudadano que cuente con un mínimo de doscientas firmas de personas inscritas en el Padrón Municipal. Junto con los nombres, apellidos, DNI y firmas el proponente presentará una declaración jurada donde se haga constar que cada firma es rubricada por la persona que se identifica como su firmante y como manifestación de su voluntad de secundar la propuesta presentada.

El Ayuntamiento, previa petición del solicitante, pondrá a su disposición los medios necesarios para que pueda recogerse firmas de manera electrónica. (...)".

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana en los siguientes términos:

TEXTO EN VIGOR.	TEXTO MODIFICADO.
<p>"(...). Artículo 30. Solicitantes.</p> <p><i>Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno:</i></p> <p><i>Las entidades y asociaciones cívicas inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.</i></p> <p><i>Cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas acreditadas ante la Secretaría de la Corporación o personal en quien delegue. En este supuesto deberá acreditarse mediante certificación municipal de estar inscritos en el Padrón Municipal de habitantes. Deberán figurar el número de D.N.I., la firma, dirección y número de teléfono. (...)"</i>.</p>	<p>"(...). Artículo 30. Solicitantes.</p> <p><i>Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno:</i></p> <p><i>a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.</i></p> <p><i>b) Cualquier ciudadano que cuente con un mínimo de doscientas firmas de personas inscritas en el Padrón Municipal. Junto con los nombres, apellidos, DNI y firmas el proponente presentará una declaración jurada donde se haga constar que cada firma es rubricada por la persona que se identifica como su firmante y como manifestación de su voluntad de secundar la propuesta presentada.</i></p> <p><i>El Ayuntamiento, previa petición del solicitante, pondrá a su disposición los medios necesarios para que puedan recogerse firmas de manera electrónica. (...)"</i>.</p>



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CUARTO.- Someter la misma a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, así como considerar definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional si durante el período de información pública no se presentaran las mismas, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y haya transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el apartado 2 del artículo 70 de la misma.”

Abierto un corto turno de debate en el que los Portavoces de los diferentes Grupos y Subgrupos se congratulan del consenso alcanzado para mejorar la redacción de este artículo que viene a dar una regulación más sencilla y eficiente del cauce para que los ciudadanos puedan participar con sus iniciativas, con menos trabas burocráticas y posibilitando la implementación de los adelantos tecnológicos y, por su parte, en representación del Grupo de Gobierno, **D. Christopher Rodríguez Rodríguez** recuerda que fue precisamente desde su Concejalía donde se impulsó la elaboración y aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana y que, lógicamente, con el transcurso del tiempo y la puesta en práctica del mismo, van surgiendo situaciones que aconsejan su modificación para mejorar el funcionamiento de la participación ciudadana que se persigue.

Sometida a votación la propuesta, por **unanimidad** de los presentes, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de la Corporación se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA.-

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚM. 1487, DE 21 DE MARZO AL NÚM. 1715, DE 31 DE MARZO; NÚM. 1716, DE 2 DE ABRIL AL NÚM. 1961, DE 18 ABRIL. TODOS DE 2017.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM.134,135,136, 137,138,139,140, DE 22 de MARZO; NÚM. 141, DE 23 DE MARZO; NÚM.142, DE 24 DE MARZO; NÚM. 143,144,145,146,147,148, DE 27 DE MARZO; NÚM. 149,150,151,152, DE 28 DE MARZO; NÚM. 153,154,155,156,157 Y 158, DE 30 DE MARZO; NÚM.159, DE 31 DE MARZO; NÚM.160,161 Y 162, DE 3 DE ABRIL;NÚM.163,164 Y165,DE4DEABRIL;NÚM. 166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176 Y 177, DE 5 DE ABRIL;NÚM. 178, DE 6 DE ABRIL; NÚM.179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190 Y 191, DE 7 DE ABRIL; NÚM. 192,193 Y 194, 11 DE ABRIL; NÚM. 195, 196 Y 197, 12 DE ABRIL. TODOS DE 2017.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NUM. 11 Y 12, DE 23 DE MARZO; NÚM. 13, DE 7 DE ABRIL.TODOS DE 2017.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

7.4.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN. NÚM.18, DE 22 DE MARZO; NÚM. 19 Y 20, DE 23 DE MARZO; NÚM. 21, DE 30 DE MARZO; NÚM. 22 Y 23, DE 7 DE ABRIL. TODOS DE 2017.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 17 de marzo de 2017 (nº 05).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 31 de marzo de 2017 (nº 06).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

No hubo.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Secretario Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

A) DEL SUBGRUPO MIXTO "PROYECTO SOMOS":

- 1.-** ¿Tienen ustedes alguna solución para la calle Lujan Pérez? Está fatal.
- 2.-** Los Parterres de la calle Cervantes están en un estado lamentable a punto de caerse, ¿van a repararlos, a dejar que se caigan o a esperar un milagro? Les recuerdo que en Semana Santa ya ocurrió.
- 3.-** En el Toril de Carrizal, la cancha y el parque dan pena verlos. Los vecinos se lo han dicho a varios concejales en la radio y no hay manera. Saben lo que tenían que hacer desde el primer momento. ¡Demuéstrelo y póngase a trabajar!
- 4.-** Los vehículos públicos de este municipio dan pena verlos; algunos son auténticas bombas móviles ¿tienen alguna solución para renovar la flota? Les recuerdo que sabemos lo que tenemos que hacer desde el primer día.
- 5.-** En la Piscina Municipal con la llegada del calor es casi imposible estar, todo se solucionaría con unas ventanas en el techo automatizadas controladas por un termostato. Eso, incluso, lo pueden hacer trabajadores municipales, le recuerdo sabemos lo que tenemos que hacer desde el primer día.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

6.- ¿Para cuándo la sustitución del césped del Pancho Ramírez? Les recuerdo la promesa del señor alcalde en un periódico, les recuerdo sabemos lo que tenemos que hacer desde el primer momento.

7.- Últimamente la figura del exalcalde de la Villa de Ingenio don Juan Espino del Toro es más visible que nunca, noticias, entrevistas especiales donde parecía más un salvador o mesías que un alcalde, la pregunta es ¿no hay más antiguos alcaldes, no hay más historia en Ingenio? En esos programas todas las preguntas están dirigidas para él quedar bien, ¿Cuándo señor Cristopher van a abrir ustedes el abanico para toda la historia de Ingenio y no una sesgada y manipulada?.

8.- Por favor, los carteles de estacionamiento de espacios para los vehículos de la policía local, póngale horario para que la ciudadanía pueda usarlo una vez se acaben esos servicios especiales.

9.- Señor Cristopher, el pueblo se los ruega ¿para cuándo la ordenanza de instalaciones especiales de telefonía móvil o similar? No meta a los técnicos, diga usted para cuándo. Tiene legislación en internet de Europa aplicable para Ingenio.

10.- Rogamos por favor que los empleados públicos o a quién competa apaguen las luces de los diferentes espacios municipales. Quedan hasta 3 y 4 días las luces encendidas de diferentes edificios: campos de fútbol, casa de la mujer, ayuntamiento, la cantonera, pabellones, etc.

11.- Rogamos se ponga el pabellón que a ustedes nunca les gustó el pabellón del Sequero, por favor es un bien público, habían muchos proyectos de uso, les recuerdo una última vez sabíamos lo que teníamos que hacer desde el primer día.

12.- Rogamos que se estudie una serie sobre Ingenio que recoja la historia de este municipio, grabada a través de capítulos, que recuerden nuestra historia.

B) DEL SUBGRUPO MIXTO "PARTIDO POPULAR":

Al concejal de medios de comunicación:

1.- Este mes se ha celebrado la semana santa en nuestra Villa de Ingenio donde las diferentes parroquias realizaron las procesiones, numerosos vecinos de Ingenio nos han criticado la ausencia total y absoluta de los medios de comunicación municipales, radio 10 y Este Canal ¿A qué se debe esto? ¿Son conscientes que hay muchos mayores impedidos que la única manera que tienen de ver algo es desde sus hogares?

Para la concejal de servicios públicos:

2.- Vecinos del Cuarto en la Calle Poeta Juan Nuez, vecinos de la Pastrana en la Calle Alcalde Antonio Hernández Rodríguez y vecinos de Barrio Nuevo en la Calle Louis Braille nos han enviado fotos de contenedores abiertos en este mes, sabemos del incidente reciente en Mondragón. Rogamos cuanto antes solucionen este problema.

3.- Rogamos nos respondan a los siguientes escritos ya lo leímos en plenos anteriores y volvemos a leerlos ya que hacen caso omiso de las preguntas escritas que no les interesa, procedemos a enumerarlos:

1	10 de Julio de 2015	Nº 10307	Renting vehículos policía.
2	15 de Julio de 2015	Nº 10477	Fiestas San Pedro y San Pablo.
3	31 de Julio de 2015	Nº 11430	Informe prevención escuela taller.
4	04 de Agosto de 2015	Nº 11587	Fiestas Buen Suceso 2015
5	11 de Agosto de 2015	Nº 11899	Contrato y sentencias de aqualia.
6	10 de Marzo de 2016	Nº 3504	Liquidación Isoges y pago a trabajadores.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

7	12 de Abril de 2016	Nº 5121	Obras puentes Burrero y Puntillas.
8	03 de Agosto de 2.016	Nº 11.077	Información cabalgata de Reyes 2.016
9	18 de Agosto de 2.016	Nº 11.611	Copia asesoramiento jurídico contrato de aguas Roca & Asociados.
10	09 de Septiembre de 2.016	Nº 12.357	Coste económico de la carreta del bicentenario de Ingenio en el Pino.
11	09 de Septiembre de 2.016	Nº 12.357	Coste económico nuevo sistema de notificaciones.
12	07 de Octubre de 2.016	Nº 14.012	Procedimientos de contratación de los planes de empleo.
13	07 de Octubre de 2.016	Nº 14.014	Coste programa de lucha ESTE CANAL.
14	25 de Noviembre de 2.016.	Nº 16.447	Coste económico del boletín informativo Noviembre 2.016.
15	20 de Diciembre de 2.016	Nº 17.435	Coste económico I mercadillo navideño.
16	20 de Diciembre de 2.016	Nº 17.436	Coste económico I mercadillo navideño artesano.
17	20 de Diciembre de 2.016	Nº 17.438	Copia convenio federación lucha canaria.
18	20 de Diciembre de 2.016	Nº 17.439	Copia ordenanza de cesión de uso de espacios a colectivos.

Los 18 escritos arriba indicados tienen más de 3 meses sin respuestas que son a lo que están obligados por ley, si esto se lo hacen a concejales del Ayto de Ingenio no me gustaría pensar cuanto silencio administrativo le hacen sufrir a los vecinos. Rogamos nos den la información y permitan trabajar a la oposición.

Desde el grupo popular nos gustaría felicitar a las parroquias de nuestro municipio por la celebración de su Semana Santa.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR LOS CIUDADANOS:

Por el Secretario se da cuenta del escrito nº. 2017/5330, presentado el día 20 de abril de 2017 por el vecino D. Carlos Antonio Gallo Garavano, mediante el que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, plantea **UN RUEGO Y TRES PREGUNTAS** cuyos tenores literales y las respuestas que, al respecto, han sido formuladas en este acto por la Presidencia y el Delegado de Participación Ciudadana:

- "RUEGO: Solicito a los integrantes de la Corporación Municipal tengan a bien durante la celebración del Pleno Ordinario del mes de abril de 2017, tener un recordatorio sobre el legado que nos ha dejado la Señora Carme Chacón.

El **Sr. Alcalde-Presidente** propone al Pleno Corporativo que, en base a la iniciativa del vecino, se haga constar en acta el reconocimiento a la recientemente fallecida D^a. Carme Chacón, quien fuera la primera Ministra de Defensa y en recordatorio por el legado que ha dejado a lo largo de su trayectoria política.

PREGUNTAS:

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, **D. Cristopher Rodríguez Rodríguez**, expresas para cada una de las tres preguntas formuladas, las siguientes respuestas:

- "Primera: El Reglamento de Participación Ciudadana define al Consejo Municipal de Participación Ciudadana", al "Plenario del Consejo Municipal de Participación Ciudadana", a la "Comisión Permanente" y a las "Comisiones de Trabajo" a lo largo del contenido de los artículos 52 hasta 76. La composición del Consejo Municipal de Participación Ciudadana está definida en el artículo 60 del mencionado reglamento. **¿El Gobierno Municipal tiene fecha definida o posible para la constitución de los órganos mencionados de participación ciudadana?."**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

RESPUESTA: Nos marcamos como reto tenerlo en el primer semestre del presente año 2017.

-*"Segunda:* Oportunamente el Gobierno Municipal solicitó a los ciudadanos que realizaran sus propuestas para el destino de los 400 mil euros de la partida denominada "Presupuestos Participativos" integrada en el presupuesto municipal de 2017 y cuya selección entre todos los aportes presentados, sería una función del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, durante el primer trimestre del presente año. ***¿El Gobierno Municipal tiene fecha definida o posible para la selección de las propuestas ciudadanas que serán ejecutadas con la partida de Presupuestos Participativos?***

RESPUESTA: Será el propio Consejo de Participación Ciudadana quien decida la selección de propuestas a ejecutar, teniendo en cuenta que se han presentado tres grandes líneas: carreteras, infraestructuras deportivas y señalética.

-*"Tercera:* Con la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana se creó el Registro de Participación Ciudadana a título individual, teniendo en cuenta que dos representantes de los inscritos formarán parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana según el artículo 60 del mencionado reglamento. ***¿El Gobierno Municipal tiene fecha definida o posible para la realización de una reunión con todas las personas inscritas con el objetivo de que todos los inscritos se conozcan y de esa forma puedan comenzar a realizar actividades o cualquier otra acción?***

RESPUESTA: Después de haberlo analizado y no siendo la primera vez que se plantea, en breve plazo pondremos fechas para las dos primeras reuniones.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **Don Juan Díaz Sánchez Alcalde-Presidente** levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos, de lo cual como Secretario Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE
Juan Díaz Sánchez